

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
LICENCIADAS EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS.**

**TEMA:  
ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN NICARAGUA.**

**SUB-TEMA:  
APLICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA  
RENTA (IR) EN LAS EMPRESAS BENEFICIADORAS DE CAFÉ DEL  
MUNICIPIO DE MATAGALPA: SAJONIA, EL TOTOLATE Y MAGSA  
EN EL PERÍODO 2007-2008.**

**AUTORAS:  
EVA MARÍA ACEVEDO CASTILLO.  
MARÍA LEONOR PICADO JIMÉNEZ.**

**TUTOR:  
LIC. MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.**

**Febrero, 2009**

## INDICE

No Pág.

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTO .....	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE .....	iii
RESUMEN .....	iv
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. JUSTIFICACIÓN .....	2
III. OBJETIVOS .....	3
IV. DESARROLLO .....	4

### 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)

1.1 Antecedentes .....	4
1.2 Cambios en las tasas del IR a través del tiempo .....	5
1.3 Definiciones .....	6
1.3.1 Impuesto sobre la Renta (IR) .....	6
1.3.2 Renta Bruta .....	7
1.3.3 Renta Neta .....	7
1.3.4 Ingresos gravables .....	7
1.3.5 Deducciones .....	9
1.3.6 Personas exentas .....	12
1.4 Formas en que se presenta el Impuesto sobre la Renta .....	13
1.4.1 Retención en la Fuente (IR) .....	13
1.4.1.1 Salario .....	14
1.4.1.2 Honorarios por servicios profesionales y técnico superior .....	14
1.4.1.3 Servicios Generales .....	15
1.4.1.4 Compras .....	15
1.4.2 Anticipos IR .....	16
1.4.2.1 Ventas .....	17
1.4.3 Declaración Anual IR .....	17
1.4.3.1 Pago Mínimo Definitivo .....	17

## **2. APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)**

2.1	Retención en la fuente IR .....	19
2.1.1	Retención de salario .....	19
2.1.2	Retención por honorarios .....	21
2.1.3	Retención por servicios generales .....	22
2.1.4	Retención por compra .....	22
2.2	Anticipo IR .....	22
2.2.1	Anticipo en ventas .....	23
2.3	Declaración Anual IR .....	24
2.3.1	Pago Mínimo Definitivo .....	26

## **3. CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)**

3.1	Sistemas Contables .....	28
3.1.1	Definición de Sistemas contables .....	28
3.1.2	Importancia de los sistemas contables .....	28
3.1.3	Elementos de un sistema contable .....	29
3.2	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) .....	34
3.3	Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) .....	37
3.4	Control Interno .....	38
3.5	Contabilización de operaciones del IR .....	39
3.5.1	Retención en la fuente .....	39
3.5.2	Anticipo IR .....	62
3.5.3	Declaración Anual del IR .....	70

## **4. COMPARACIÓN DE LA APLICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL IR** 81

V.	Conclusiones .....	89
VI.	Bibliografía .....	90
VII.	Anexos	

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente seminario de graduación:

Primeramente a Dios, por ser mi guía, que nunca me desampara, sobre todo me da fortaleza, sabiduría, paciencia, salud y me ha permitido culminar mis estudios, gracias señor por que hasta aquí me has ayudado.

A mis padres, que desde niña me supieron educar y guiarme por el buen camino, que con esfuerzos me dieron los estudios hasta llegar a ser una profesional y por que siempre están a mi lado cuando los necesito.

A mi esposo, por ser la persona que ha estado siempre a mi lado llenándome de cariño y por tenerme paciencia en todo el transcurso de mis estudios, por llenarme de ánimo y brindarme apoyo cuando más lo necesitaba.

**Eva Maria Acevedo Castillo**

## DEDICATORIA

Al terminar esta nueva etapa de mi vida quiero dedicar el fruto de este esfuerzo:

En primer lugar a **DIOS** nuestro creador y fuente de sabiduría y fortaleza, por que gracias a sus bendiciones es que hoy logro culminar esta nueva etapa.

También dedico este trabajo a mis padres **Cruz Picado y Maria Jiménez** en reconocimiento a su sacrificio para que yo realizara este sueño, por ser mis guías y mi punto de apoyo en cada paso que doy por que nadie más que ellos saben cuanto vale este triunfo.

A mis **hermanos, tíos, sobrinos y primos** ya que la familia es parte esencial de cualquier persona y los cuales siempre me han brindado su ayuda y puedo contar con ellos cuando los necesito.

Y en último lugar pero no menos importante a mis **amigos** por brindarme su amistad, su confianza y su compañía ya que los amigos por su cariño y por lo mucho que representan en mi vida pasan a ser parte de la familia.

**Maria Leonor Picado Jiménez**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a todos los **profesores** por habernos transmitido sus conocimientos y valores para que fueran parte esencial en el logro de nuestras metas; en especial a nuestro profesor y tutor el **Lic. Manuel González García** quien nos brindó su ayuda con toda la paciencia necesaria para poder realizar nuestro seminario.

A todas las personas que nos brindaron su apoyo durante todo el período de la realización de nuestro seminario, a todas ellas gracias.

No podemos dejar de agradecer a las **empresas** por el apoyo recibido al realizar nuestra investigación, atendiéndonos y facilitándonos la información necesaria que contribuyó para que concluyéramos nuestro seminario de graduación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA**

**VALORACIÓN DEL DOCENTE**

Los **Impuestos** son los pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes, representan los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos.

Tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como educación, salud, impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país, lo que hace necesario e importante cumplir esta obligación.

Todo empresario debe llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa, que permita mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, así como toda contingencia fiscal en la que se encuentre inmersa producto de las transacciones que realiza. Se hace indispensable el conocimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia fiscal para determinar el impacto que tiene sobre las operaciones ordinarias y extraordinarias desarrolladas por las empresas.

El IR en todas sus presentaciones, el IVA, el ISC, Impuestos Municipales y los gravámenes a las actividades de Exportación e Importación; sus formas de aplicación, exigencias y la contabilización de los mismos es la principal preocupación de la dirección empresarial por la incidencia en los resultados operacionales de las empresas.

El Seminario de Graduación “**ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN NICARAGUA**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

Lic. **MANUEL GONZALEZ GARCIA**  
Tutor

## **RESUMEN**

La aplicación y contabilización del Impuesto Sobre la Renta (IR) en las empresas beneficiadoras de café es de mucha importancia, ya que el IR es un impuesto muy utilizado por las empresas y con un gran aporte económico al país, sobre todo en la ciudad de Matagalpa que tiene gran influencia en la economía nacional con su sector de café.

El Impuesto Sobre la Renta (IR) se presenta de diversas formas como es la retención en la fuente, anticipo IR y declaración anual del IR; cada una se aplica a diversas fuentes y con diferentes tasas y para cada uno se utiliza un método específico y en cada uno se afectan diversas cuentas, pero al final se declaran y pagan en la Administración de renta en la fecha estipulada.

La aplicación y contabilización del Impuesto Sobre la Renta es importante para las empresas ya que podrán determinar en que momento se incurrirá en un pago por concepto de impuesto, además de saber cuáles son recuperables y en qué momento aplicar esta recuperación; al igual de saber en qué momento presentar la declaración de cada una de las formas del IR.

## **I- INTRODUCCIÓN**

La aplicación y contabilización del Impuesto sobre la Renta es importante ya que los impuestos son el dinero que una persona o una empresa debe pagar al Estado para contribuir con sus ingresos, esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones.

El Impuesto sobre la Renta (IR) es de gran importancia ya que se aplica tanto a los ingresos obtenidos en un período como a la mayoría de los gastos incurridos en una empresa, como los sueldos, pago de honorarios, compras y ventas.

Toda persona natural y jurídica necesita tener conocimiento del Impuesto sobre la Renta (IR), esto para efectos de poder aplicar el impuesto correctamente; pues un cálculo erróneo podría generar resultados contrarios a los esperados y traer consecuencia a la empresa como son multas por parte de la Dirección General de Ingresos (DGI), y esto ocasionaría mayores gastos a la empresa.

Para la elaboración de este seminario se tomó en cuenta el método teórico en las consultas a libros, folletos e Internet y el empírico en la técnica de las entrevistas.

## **II- JUSTIFICACIÓN**

La aplicación y contabilización del Impuesto sobre la Renta (IR), es importante ya que es un impuesto muy utilizado por las empresas y por su carácter obligatorio es necesario tener el conocimiento suficiente para su correcta aplicación.

Lo cual es de mucha importancia en las empresas beneficiadoras de café que deben declarar y pagar dichos impuestos en su período correspondiente; este impuesto afecta tanto a los proveedores, trabajadores, a la misma empresa en su totalidad y profesionales que brindan un servicio ocasional a la empresa.

Esta información también será de mucha utilidad para profesionales y estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas para que tengan una mejor comprensión del valor del Impuesto sobre la Renta (IR), en las empresas beneficiadoras de café, su cálculo y contabilización.

### **III- OBJETIVOS**

#### **Objetivo general:**

-Analizar la aplicación y contabilización del Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas beneficiadoras de café del municipio de Matagalpa: Sajonia, El Totolate y MAGSA en el período 2007-2008.

#### **Objetivos específicos:**

1- Proporcionar información de las diferentes formas en que se presenta el IR en las empresas beneficiadoras de café del municipio de Matagalpa.

2- Identificar la aplicación del IR en las empresas beneficiadoras de café del municipio de Matagalpa.

3- Describir la contabilización del IR que aplican las empresas beneficiadoras de café del municipio de Matagalpa.

4- Comparar los procedimientos de aplicación y contabilización del IR en las empresas beneficiadoras de café del municipio de Matagalpa: Sajonia, el Totolate y MAGSA en el período 2007-2008.

## **IV- DESARROLLO**

### **1- IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)**

#### **1.1 Antecedentes del IR**

El impuesto es un ingreso de derecho público que decreta el estado en ejercicio de su soberanía, que tiene carácter obligatorio con el cual se atienden a las necesidades del servicio público y cuyo pago no implica para el contribuyente compensación ni beneficio alguno.

El impuesto ha sido históricamente de donde el Estado obtiene la mayor parte de los recursos, para luego retribuirlos en obras públicas hechas en la ciudad, por eso es necesario que todos los que están en capacidad de pagar lo hagan; en la antigüedad el impuesto se pagaba unas veces en especie y otras en dinero. Siglos después se pagó también por medio del trabajo humano. Al correr del tiempo los sistemas monetarios fueron tecnificándose y fue así como quedaron definitivamente abolidas estas formas rudimentarias, desde tiempos antiguos el estado vio la forma de captar recursos del pueblo y lo hizo a través de los impuestos.

En cada etapa se ha hecho a través del sistema monetario correspondiente. En la actualidad según el sistema económico “los impuestos se clasifican en directos e indirectos”, éstos se aplican cada uno respectivamente de acuerdo a las personas o a la operación a gravar, (Enciclopedia Barsa, 1960:332).

A través de los tiempos el impuesto ha sido muy discutido ya que no es muy bien aceptado por algunos, no obstante todos deben cumplirlo por su carácter obligatorio.

“todos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo a su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado por los principios de igualdad y progresividad” (Carrión, 2002: 74).

En Nicaragua el Impuesto sobre la Renta tiene sus primeros indicios hace muchos años atrás, fue precisamente para diciembre del año 1952 bajo el régimen del presidente Anastasio Somoza García y Rafael Huezo quien entonces era Ministro de Hacienda y Crédito Público, así se creó la “Ley del Impuesto sobre la Renta” por decreto número 55 aprobado el 27 de Noviembre de 1952

y publicado en la Gaceta número 300 del 31 de Diciembre de 1952, ley que cuenta con 75 artículos iniciales los que con el paso de los años se han venido reformando de acuerdo a los cambios que va sufriendo la economía, (Asamblea Nacional, 1960: 4).

## **1.2- Cambios en las tasas del IR a través del tiempo**

Los impuestos son una rama muy cambiante a través del tiempo, cada año se reforman de acuerdo a las necesidades y se acomodan al sistema monetario vigente; el IR específicamente es uno de los que ha sufrido varios cambios a través de estos años, ya que las operaciones a las que se aplica han venido cambiando de acuerdo a las actividades financieras y se han venido modernizando.

A continuación se presentan algunos de los muchos cambios que ha sufrido el IR al paso de los años:

Para el año de 1992, “por la compra de bienes o servicios y uso o goce de bienes mayores a C\$ 500.00 por la cual el comprador (sea persona natural o jurídica) debe retener el 3% del valor de la compra” (Báez, 1992: 389).

Para esta década las compras eran una de las principales actividades del país, por eso aplicaban una tasa mayor de la que se aplica hoy en día.

Actualmente, la tasa que se aplica es del 2% del valor por las compras de bienes, prestaciones de servicios, trabajos de construcción y alquileres; mayor o igual de C\$ 1,000.00 córdobas.

Otras de las tasas que ha sufrido cambio es la de los anticipos a cuenta del IR la cual hoy en día se aplica el (1%) sobre los ingresos brutos mensuales (Carcache, 2005: 252).

Esto se aplica a todas las personas naturales y jurídicas al momento de anticipar el IR a la Renta; en la década pasada la tasa aplicada era mayor, la cual se reformó al paso de los años para esa época aplicaban, declaraban y pagaban mensualmente 3% sobre los ingresos brutos mensuales” (Báez, 1992:38).

En cuanto a las retenciones de los sueldos, ahora igual que antes se hace aplicando la tarifa progresiva mandada por la Dirección General de Ingresos (DGI), pero los cambios que ha sufrido es dentro de los montos de la misma tabla, por ejemplo antes el monto mínimo a aplicar retención era de “20,001.00 a 40,000.00 con una tasa de 7% (Báez, 1992: 38).

Ahora con los aumentos en el salario el monto mínimo para aplicar retención es de “50,001.00 hasta 100,000.00 con una tasa del 10% (Ley de Equidad Fiscal, 2003).

Y así sucesivamente cada monto ha venido incrementándose hasta llegar al monto máximo que también cambió el que anteriormente era “Desde 180,000.00 a más, al que se aplicaba retención con una tasa del 30 %” en comparación con la década anterior al llegar al año 2008 la renta gravable máxima que encontramos en la tabla progresiva sufrió uno de los mayores aumentos pues el monto máximo que tiene ahora la tabla progresiva es de “ 500,001.00 a más, con una tasa del 30 %” ( Báez,2007:38).

Estos son algunos de los cambios que ha sufrido el IR desde la década pasada hasta nuestros días, pero cada año los impuestos deben ser reformados así que seguramente dentro de algunos años encontraremos muchos más cambios.

### **1.3- Definiciones**

#### **1.3.1 Impuesto sobre la Renta (IR)**

El Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. (Carcache, 2005: 236).

El IR se aplica a todos los ingresos obtenidos en el período después de aplicar las deducciones permitidas por la ley.

El IR es el impuesto el cual grava la utilidad de la empresa percibida al final de un período. Un ejemplo de Renta Neta sería los ingresos totales obtenidos por la empresa en sus actividades de un período menos costos y gastos asociados a las actividades de la empresa, el resultado va a ser igual el monto sujeto al pago del IR.

### **1.3.2 Renta Bruta**

Comprende todos los ingresos recibidos y los devengados por el contribuyente durante el año gravable en forma periódica, eventual u ocasional, sean éstos en dinero en efectivo, bienes y compensaciones proveniente de ventas (Báez, 2007:47).

Es decir la renta bruta se aplica al total de todos los ingresos que se obtuvieron durante el año, ya sea a las ventas que se efectuaron en el transcurso del año, a las exportaciones de bienes producidos, al pago por prestación de servicios, salarios y demás pagos que se hagan por razón del cargo.

En el caso del Beneficio El Totolate los ingresos obtenidos en el período por concepto de beneficiado serían su renta bruta.

### **1.3.3 Renta Neta**

Es el resultante de aplicar a los ingresos brutos todas las deducciones permitidas por la ley (Carcache, 2005: 236).

En otras palabras al total de los ingresos que obtiene una empresa se le restan las deducciones de costos y gastos que indica la ley y lo que resulta es la renta neta a la cual debe aplicarse la tasa del impuesto.

Al total de las ventas realizadas por la empresa le restamos el costo de venta y los gastos operativos y el resultado es la renta neta; por ejemplo en el Beneficio El Totolate se obtuvieron ingresos por C\$ 2,500,000.00 por el servicio de beneficiado a esto se le restan las deducciones permitidas por la ley como el costo de venta, depreciaciones, aporte al INSS, costos y gastos que traen los beneficios y el resultado será la renta neta.

### **1.3.4 Ingresos gravables**

Los ingresos son la base sobre las cuales se hará el cálculo y aplicación del impuesto para fines financiero; los ingresos son clasificados en ordinarios, extraordinarios y especiales.

### Ordinarios

Son ordinarios por que se derivan de las actividades propias de la empresa entre los cuales tenemos:

- Ventas locales y exportaciones de café en sus diferentes presentaciones.
  
- Prestación de servicio en este caso las empresas brindan el servicio de beneficiado de café, el cual representa uno de los principales ingresos.
  
- Salario y otras compensaciones que son los que se aplican a los sueldos de todo el personal que recibe un sueldo mayor a C\$ 50,000.00 córdobas al año.
  
- Negocios no exentos son otros ingresos gravable ordinarios del IR pero de las empresas en estudio ninguna los aplica.

### Extraordinarios

También las empresas muchas veces obtienen ingresos ocasionales que son los ingresos ajenos al giro o actividad principal de las empresas pero que generan una ganancia para ellas, entre estas tenemos:

- Enajenación de bienes muebles e inmuebles.
  
- Premios, rifas y similares.
  
- Enajenación de acciones.
  
- Ganancias monetarias
  
- Herencia, legados y donaciones.

### Especiales

Existen también ingresos que se les conoce como determinables pues son regulados por normas especiales, algunos ejemplos de estos son:

- Caso de no residentes o no domiciliados

- Régimen especial de cuota fija
- Casinos y empresas de juegos de azar.

### 1.3.5 Deducciones

Son los importes que la ley permite restar de los ingresos brutos obtenidos antes de aplicarse el Impuesto Sobre la Renta (Báez, 2007:50).

Esto significa que los ingresos brutos que se obtuvieron en el mes se le restan los costos y gastos antes de aplicar el Impuesto Sobre la Renta.

Las deducciones se dividen en dos grandes grupos: ordinarias y extraordinarias.

**Las deducciones ordinarias** son los costos y gastos incurridos mientras se realizan las actividades habituales o reguladoras de renta del negocio (Báez, 2007:50).

Esto quiere decir que mientras se realizan las actividades de la empresa se efectúan deducciones de los costos y gastos del negocio y estas deducciones se realizan frecuentemente.

Al hacer el cómputo de la renta se harán las siguientes deducciones ordinarias (2003, art.12 ley de equidad fiscal):

1- Los gastos pagados durante el año gravable en la actividad que afecte al impuesto.

En este caso un gasto que se acepta para deducirlo del IR son los gastos de compra de cualquier bien o servicio.

2- Los intereses pagados y los causados, siempre que éstos se hayan invertido o utilizado en la producción.

Los intereses que se pagan de algún préstamo hecho a la empresa por cualquier institución financiera y el cual se utilizo para invertir en la producción.

3- El costo de venta de los bienes y mercancías producidos o adquiridos en cualquier negocio.

El monto de lo que cuesta realizar la venta o el servicio es la principal deducción a cuenta IR que se realiza en las empresas.

4- Las erogaciones efectuadas por el contribuyente para prestar a sus trabajadores servicios a la superación cultural y al bienestar cultural.

Todo gasto que efectúe la empresa para montar actividades que desarrollen el aspecto cultural de los trabajadores será aceptado como deducción de la renta bruta antes de aplicar el IR.

5- El costo efectivo derivadas del aseguramiento de los trabajadores.

El monto que pague la empresa como aporte patronal al INSS para asegurar a sus trabajadores, los seguros individuales para las personas naturales así como los seguros colectivos de vida, también se tomarán como una deducción al IR.

6- Hasta un 10 por ciento de las utilidades que un contribuyente pague a sus trabajadores, sobresueldos, gratificaciones o participaciones de utilidades.

Para las empresas que manejan la cuenta de participación de los trabajadores en las utilidades, se les aceptará hacer una deducción del 10% de sus utilidades a la renta antes de aplicar el IR.

7- La cotización o aporte de las personas naturales asalariadas en cualquiera de los regímenes de la seguridad social.

Para las personas naturales asalariadas a las cuales se les retiene el IR y que cotizan al INSS en cualquiera de sus regímenes, el monto de esta cotización se le aceptará como deducción.

8- Una cuota de amortización o depreciación necesaria para renovar los bienes de activo diferido y activo depreciables.

Las amortizaciones de los activos es un escudo fiscal que utilizan las empresas la cual se toma como una deducción, pero no representa una salida de efectivo para la empresa.

### **Las deducciones extraordinarias**

son aquellos gastos o deducciones de naturaleza ocasional o bien que se otorgan por leyes de fomento económico (Báez, 2007:50).

Esto significa que estas deducciones se realizan solo en ocasiones y que no se repiten constantemente,

Por ejemplo:

1- Las pérdidas provenientes de malos créditos, debidamente justificadas.

Se aceptará como una deducción de la renta la pérdida por un mal crédito que sufra la empresa siempre y cuando se documente correctamente que el crédito fue mal hecho.

2- Las pérdidas por destrucción, rotura, sustracción o apropiación indebida de los elementos en la producción de la renta, en cuanto no estuviera cubiertas por seguros.

La Dirección General de Ingresos acepta como deducción a los ingresos las pérdidas en la producción por cualquier accidente siempre y cuando no estén cubiertas por ningún seguro.

3-Hasta el 10 por ciento de las utilidades gravables anuales por donaciones efectuadas en beneficio del Estado, sus instituciones y los municipios.

Se aceptará una deducción del 10% sobre las utilidades cuando la empresa realiza alguna donación al Estado o sus instituciones.

4- Los impuestos a cargo del contribuyente no indicados en el art.17 de esta ley.

5- Los gastos incurridos por los defensores de oficio en las localidades donde no exista la defensoría pública.

En el caso de los beneficios este gasto no lo utilizan pues están localizados en la ciudad y aquí existen defensores de oficio.

6- El incremento bruto de las reservas mínimas correspondiente a deudores, créditos e inversionistas de alto riesgo de pérdida en las instituciones financieras.

Cuando se aumentan las reservas que maneja la empresa el monto de este incremento se tomará como una deducción a la renta para aplicar el IR.

Por ejemplo:

El 10 por ciento de las utilidades gravables anuales por donaciones efectuadas en beneficio del Estado y los gastos incurridos por los defensores de oficio en las localidades donde no exista la defensoría pública.

Hay que mencionar que no todas estas deducciones extraordinarias las aplican las empresas beneficiadoras de café; pues las únicas aplicables a los beneficios como empresa son las pérdidas provenientes de malos créditos, cuando se diera el caso, y las pérdidas por destrucción, ruptura o sustracción o apropiación indebida de la producción.

### **1.3.6 Personas exentas**

Son grupos sociales o económicos que están exentas al pago de los impuestos sobre la renta (IR) pero deben de presentar su declaración al final del período fiscal (Carcache, 2005:39).

Es decir son personas que no pagan el Impuesto Sobre la Renta por que la ley los acredita como exentas de pagar pero sí están obligados a presentar su declaración de todos sus ingresos al final del período transcurrido.

Las personas exentas son:

- Las universidades, centros de educación técnica superior y técnicas vocacionales, instituciones artísticas, científicas, educativas, culturales, sindicatos de trabajadores y partidos políticos, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense, siempre que no persigan fines de lucro;
- Poderes del Estado, entes e instituciones estatales y municipales, comunidades indígenas;
- Representaciones diplomáticas, misiones y organismos internacionales, siempre que exista reciprocidad;
- Iglesias y confesiones religiosas, en cumplimiento de sus fines;
- Instituciones de beneficencia y asistencia social, asociaciones, fundaciones y federaciones que tengan personalidad jurídica, sin fines de lucro;
- Representantes, funcionarios o empleados de organismos o instituciones internacionales, si se contempla en convenio o tratado correspondiente;
- Sociedades cooperativas legalmente constituidas.

También serán personas exentas aquellas empresas que realizan sus transacciones a través de la Bolsa Agropecuaria, ya que obtienen el beneficio de quedar exentas de tributos fiscales y

locales; por que solamente quedan sujetos a “una retención definitiva del 1% para los bienes agrícolas primarios” (Ley de Equidad Fiscal, 2003: 3).

Esto significa que quienes negocien su café por medio de BAGSA quedarán exentos del pago de IR en todas sus formas.

En el caso de los Beneficios Totolate, MAGSA y Sajonia, no están dentro de esta condición pues ninguno de ellos realiza transacciones a través del BAGSA.

## **1.4 Formas en que presenta el Impuesto sobre la Renta**

### **1.4.1 Retención en la fuente (IR)**

Las retenciones es una de las principales formas en que se presenta el IR ya que es el que afecta muchas de las actividades que se desarrollan en las empresas; el estado se garantiza la aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta al exigir a las empresas que realicen retenciones.

Este impuesto es el que declara mediante el formato orientado por la Dirección General de Ingresos, las retenciones que se realizan quincenal ya sea a los salarios de los trabajadores, así como en la compra de bienes y servicios ordinarios; el formato de la Retención en la Fuente contiene un instructivo en la parte posterior (ver anexo 3).

Existen quienes no están sujetos al régimen de retenciones como los grandes contribuyentes y los exentos de pagar IR, quienes deben de presentar su constancia de no retención. (Báez, 2007:56), Sin embargo los exentos de pagar IR están obligados a efectuar retenciones en la fuente a sus proveedores, estas personas que están obligadas a retener y no lo hicieran serán sancionadas según corresponda en el código tributario.

Por ejemplo, en una empresa responsable retenedora del IR cada vez que realizan una compra están obligados a retener a sus proveedores según la tasa orientada por la DGI la cual es una tasa del 2%, e igualmente a su personal que gane más de C\$ 4,166.67 de salario al mes se le debe hacer retención de acuerdo a la tabla de la tarifa progresiva.

Según varios autores (Carcache y Báez), clasifican la retención en la fuente en:

#### **1.4.1.1 Salario**

Toda empresa para la cual una o varias personas desempeñan un servicio de carácter permanente, está obligada a retener de la remuneración que se le pague a terceros de acuerdo a la tabla de la tarifa progresiva de la DGI.

Por ejemplo el personal administrativo de las empresas beneficiadoras de café que devengan un salario mayor de C\$ 4,166.67 se les debe retener el IR en base a la tarifa progresiva.

#### **1.4.1.2 Honorarios por servicios profesionales y técnico superior**

Los servicios profesionales son los servicios prestados por personas naturales que ejerzan profesiones liberales, independientemente de ser poseedores o no de títulos universitarios o técnico superior; los servicios profesionales podrán ser prestados por personas naturales o a través de personas jurídicas en general, así como sociedades y unidades económicas.

Cuando se trata de servicios profesionales toda persona natural está obligada a retener sobre los honorarios que pague a terceros; el 10% por servicios profesionales a partir de cualquier valor a pagar por este concepto sin incluir el IVA; se aplica IVA sólo cuando son personas jurídicas.

Se les retiene el 10% por servicios profesionales a los abogados, arquitectura en general, contadores, expertos en computación, médico y otros.

Por ejemplo:

Cuando el beneficio contrata un abogado para que realice sus trámites legales se les retiene el 10%.

También las personas jurídicas están obligadas a retener sobre los honorarios por servicios profesionales el 2% a partir de los C\$ 1,000.00.

Cuando se trata de técnico superior también se retiene el 10% a partir de cualquier valor a pagar por este concepto.

Se les retiene el 10% a los mecánicos, torneros en metal; así como también a las personas naturales que no poseen títulos universitarios.

Por ejemplo: si una persona sin título universitario monta o elabora un sistema contable o un programa (software), para el beneficio se les retiene el 10% por ser técnico superior y por los servicios prestados.

#### **1.4.1.3 Servicios Generales**

Los servicios generales son los que generalmente clasifican las empresas en su departamento, de mantenimiento o de servicios administrativos o no clasificados en los servicios profesionales o técnico superior.

Cuando se trata de servicios generales la ley establece una tasa del 2% sobre el monto pactado que se aplica a partir de C\$ 1,000.00.

Por ejemplo: se les retiene el 2% a los técnicos en refrigeración, electricistas, carpinteros, topógrafos, maestros de obra, albañiles, jardineros, secretarias, cajeras y otros, ya que son servicios que no necesita de ningún título más que la experiencia para realizarlo.

#### **1.4.1.4 Compras**

En la compra de bienes o materia prima la tasa a aplicar es del 2% sobre el monto de la factura según la ley de equidad fiscal.

Por ejemplo, cuando los beneficios hacen sus compras de sacos para empacar el café que venderán por esa compra se realiza una retención del 2%.

Según el reglamento de la ley de equidad fiscal, cada vez que se realizan retenciones se efectuará una certificación o constancia de retención conteniendo los siguientes datos:

- No RUC, razón social y dirección del retenedor.
- Nombre del retenido.
- Cédula de identidad del retenido en caso de ser persona natural.
- Concepto de pago.

- Valor de la compra de bienes o servicios sin incluir el IVA ni el ISC.
- Suma retenida.
- Tasa de retención aplicada.

Las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de elaboración de facturas y recibos o realizan importación de las mismas, quedan autorizadas a emitir dichas constancias de retención.

### **1.4.2 Anticipo IR**

Es el impuesto que se declara y paga mensualmente en la fecha de los quince de cada mes, se aplica tanto a personas naturales responsables del IVA y del ISC (1% sobre los ingresos brutos), o a personas jurídicas responsables del ISC (30% sobre las utilidades del mes).

El anticipo IR se aplica a todas las ventas de bienes y servicios, y se declara mediante el formato especial que manda la Dirección General de Ingresos; el formato del Anticipo IR contiene un instructivo en la parte posterior (ver anexo 4).

Esto significa que toda persona jurídica y las personas naturales responsables retenedoras deben declarar y pagar un anticipo a cuenta del IR; esto incluye a las empresas beneficiadoras de café que deben anticipar sobre el total de los ingresos obtenidos ya sea por venta o por beneficiado de café.

Existen dos formas de anticipar el IR, una de ellas es cuando las empresas declaran y pagan el 1% sobre el monto total de sus ingresos recibidos en el mes, por ejemplo en los beneficios los ingresos al vender su café o realizar servicio de beneficiado, el cliente le retiene el 2% a cuenta del IR, eso equivale a un anticipo para la empresa.

#### **1.4.2.1 Ventas**

El anticipo IR se aplica a todas las ventas que efectúan las personas naturales y jurídicas que sean retenedoras del IVA y del ISC.

Por ejemplo, si las empresas beneficiadoras de café obtienen ingresos por venta, deben de pagar el anticipo IR equivalente al 1% de sus ingresos.

### **1.4.3 Declaración Anual del IR**

Este es el IR que declaran y pagan todas las personas natural y jurídicas al final del período pero muchas de las empresas al final sólo deben presentar su declaración, ya que el impuesto se puede presentar como liquidado por los pagos mínimos realizados.

Las personas naturales y jurídicas, asociadas sin fines de lucro, sociedades civiles o mercantiles, están obligadas a presentar mediante formato la declaración anual del IR. (Báez 2007:536); dicho formato posee un instructivo en la parte posterior. (Ver anexo 5).

El informe anual tiene como objeto hacer la declaración anual de todas las operaciones que se efectuaron durante el año en curso.

Por ejemplo, las empresas beneficiadoras de café presentan al final de cada período fiscal su declaración anual de activos y pasivos donde muestran la situación financiera de la empresa y su cálculo para el pago anual del impuesto sobre la renta correspondiente a ese período.

#### **1.4.3.1 Pago Mínimo Definitivo**

El IR anual está sujeto aún pago mínimo definitivo que harán efectivo todas las personas jurídicas en general y las naturales no asalariadas, cuando realicen actividades sujetas al pago del IR (Báez, 2007: 55).

El pago mínimo se determinara calculando el 1% al total de los activos que presenta la empresa, y para las entidades financieras se calcula sobre el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior de los depósitos totales que presenten el pasivo del balance con la tasa 0.60 % anual.

Por ejemplo:

Supongamos que una empresa beneficiadora de café presenta C\$ 3,220,000.00 córdobas del total de activos y para calcular el pago mínimo definitivo se multiplica el 1% al total de activos.

Total de activos: C\$ 3, 220,000.00 X 1% = **C\$ 32,200.00 pago mínimo definitivo.**

No estarán sujetas al pago mínimo del IR las personas jurídicas y naturales que observen las siguientes condiciones:

a) Cuando su saldo promedio de activos al final del período fiscal sea menor o igual a US\$ 150,000.00.

Por ejemplo

Si las empresas beneficiadoras de café obtienen en sus activos US\$ 150,000.00 dólares al final del período fiscal y cuando el precio internacional de café en qq oro no supere los US\$ 80.00 dólares; no se hará el pago mínimo del impuesto sobre la renta (IR).

b) Durante los primeros tres años de operación, aunque posean activos superiores a los indicados en el inciso a.

Por ejemplo

Si una empresa lleva solamente tres años de operación y sus activos al final del período son mayores a US\$ 150,000.00; no hará el pago mínimo del impuesto sobre la renta; como es el caso del Beneficio Sajonia que está exenta del pago del (IR), por que se encuentra en los primeros tres años de operación.

c) Si demuestran estado de inactividad en sus operaciones.

Por ejemplo

Si se presenta un mal funcionamiento en una empresa y debido a esto sus operaciones se encuentran inactivas, no debe de hacer el pago del impuesto sobre la renta.

d) Cuando por fuerza mayor o caso fortuito interrumpieren sus actividades.

Por ejemplo:

Si una persona natural o jurídica no está realizando actividades económicas o de negocios,

significa que no debe pagar el impuesto sobre la renta; un ejemplo de fuerza mayor sería un desastre natural que impida que el negocio siga funcionando normalmente sus actividades económicas.

e) Contribuyentes afectos al régimen de retención definitiva.

Por ejemplo

Los grandes contribuyentes están bajo el régimen de retención definitiva por lo tanto a ellos no se les retiene ni hacen pago mínimo a cuenta del IR ya que realizan un solo pago al final del período.

## 2- APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)

### 2.1 Retención en la Fuente IR.

#### 2.1.1 Retención de salario

Se les aplica a todas las personas naturales cuyos ingresos consistan en salarios o remuneraciones de un solo empleador (Báez, 2007: 55).

Como se mencionó anteriormente se realiza una retención a la persona natural que gane más de C\$ 4,166.67 al año, la retención se realiza a través de la siguiente tabla de la tarifa

Renta imponible o gravable		Impuestos Base C\$	Porcentaje Aplicable %	Sobre Exceso De
(Estratos)				
De C\$	Hasta C\$			
1.00	50,000.00	0	0	0
50,001.00	100,000.00	0	10	50,000.00
100,001.00	200,000.00	5,000.00	15	100,000.00
200,001.00	300,000.00	20,000.00	20	200,000.00
300,001.00	500,000.00	40,000.00	25	300,000.00
500,001.00	a más	90,000.00	30	500,000.00

progresiva.

Procedimiento de cálculo para realizar una retención de salario:

Se realizan retención en la fuente a todas las personas naturales asalariadas que devenguen un salario mayor de C\$ 4,166.67, el salario bruto lo multiplicamos por el porcentaje del INSS que equivale a 6.25% y nos va a resultar la cotización del INSS; al salario bruto le restamos la cotización del INSS y va a ser igual al salario neto mensual, esto lo multiplicamos por los 12 meses del año para que nos de el salario anual, al salario anual le restamos el sobre exceso que se encuentra en la tabla de la tarifa progresiva y nos resulta la base imponible, esto lo multiplicamos por el porcentaje aplicable en la tabla de la tarifa progresiva y va a ser igual al impuesto a pagar anual, esto lo dividimos entre los 12 meses del año para que nos de la retención mensual del IR.

Por ejemplo

El licenciado Rodolfo García Contador del Beneficio Sajonia devenga un salario de C\$ 8,000.00 mensuales, su retención se aplica de la siguiente forma:

Datos:

Salario mensual	C\$ 8,000.00
Porcentaje INSS	6.25 %
Porcentaje IR	10 %

Aplicación:

Salario Bruto	C\$ 8,000.00
Menos: cotización INSS	<u>- 500.00</u>
Salario neto mensual	7,500.00
Por 12 meses	<u>x 12</u>
Salario anual	90,000.00
Menos sobre exceso	<u>50,000.00</u>
Base imponible	40,000.00
Porcentaje aplicable	<u>x 10%</u>
Impuesto a pagar anual	4,000.00

Retención mensual IR  $4,000.00/12$  meses = C\$ 333.33 será la retención mensual a cuenta del IR, si se desea conocer la retención quincenal solo se divide entre dos.

### **2.1.2 Retención por honorarios**

También se hacen retenciones a los honorarios por servicios profesionales, ya que toda persona natural y jurídica está obligada a retener sobre los honorarios que pague a terceros el 10% sobre el valor pactado.

Por ejemplo: El Beneficio Totolate contrató al abogado Ramón Esteban Gutiérrez para realizar trámites de legalización de escrituras por lo cual se le pagó C\$ 4,000.00 y se le retuvo el 10% de Impuesto Sobre la Renta por concepto de honorarios por servicios profesionales.

$C\$ 4,000.00 \times 10\% = C\$ 400.00$  monto a retener por servicios profesionales.

También a las personas jurídicas se les debe retener el 2% a partir de los C\$ 1,000.00 sobre los honorarios que se les pague por los servicios profesionales brindados.

Por ejemplo: El Beneficio MAGSA contrató los servicios de asesoramiento de un despacho jurídico para realizar trámites legales por C\$ 1,500.00 antes del IVA.

$C\$ 1,500.00 \times 2\% = C\$ 30.00$  monto a retener por servicios profesionales.

### **2.1.3 Retención por servicios generales**

Cuando se trata de servicios generales la ley establece retener el 2 % sobre el monto pactado, que se aplica a partir de los C\$ 1,000.00 antes del IVA.

Por ejemplo:

El Beneficio Sajonia contrató un electricista para realizar cambios en el tendido eléctrico, por lo cual se le pagó C\$ 2,000.00 y se le retuvo el 2% de IR por concepto de servicios generales.

$C\$ 2,000.00 \times 2\% = C\$ 40.00$  monto a retener por servicios generales

### 2.1.4 Retención por compra

En la compra de bienes o materia prima la tasa a aplicar es del 2% sobre el monto de la factura según la ley de equidad fiscal a partir de los C\$ 1,000.00

Por ejemplo:

El Beneficio MAGSA compró 4,000 sacos para empacar café por un monto de C\$ 5,460.00 al cual se la retuvo el 2 % en concepto de retención por compra

$$\begin{array}{r} 5,460.00 \quad \text{monto total} \\ \underline{\quad \quad \quad \times 2 \% \quad \quad \quad} \quad \text{tasa de retención} \\ 109.2 \quad \quad \text{monto a retener} \end{array}$$

En este caso la empresa aplicó a sus proveedores una retención del 2 % al monto total de la compra.

### 2.2 Anticipo IR

El anticipo se aplica a toda persona natural y jurídica responsable retenedora del IVA, que debe declarar y pagar el anticipo mensual, equivalente al 1% de sus ingresos brutos mensuales. También se aplica a todas las ventas de bienes y servicios.

Por ejemplo:

El Beneficio Sajonia en el mes de Junio del 2008 presentó en sus estados financieros una venta total de C\$ 2, 195,000.00 este beneficio debe anticipar ala DGI el 1 % sobre sus ingresos brutos.

$$\begin{array}{r} 2, 195,000.00 \quad \text{ventas totales} \\ \underline{\quad \quad \quad \times 1 \% \quad \quad \quad} \\ 21,950.00 \quad \quad \text{anticipo sobre ingresos brutos mensuales} \end{array}$$

Las personas jurídicas retenedoras y recaudadoras del ISC anticiparán el 30% del monto de sus utilidades resultantes al final de cada período.

Por ejemplo: Sí el Beneficio Sajonia fuera un responsable recaudador del ISC y presenta una utilidad en el mes de febrero de C\$ 250,000.00 entonces tendría que anticipar el 30 % de esa utilidad.

250,000.00	utilidades
<u>X 30 %</u>	
75,000.00	anticipo para personas jurídicas responsables recaudadoras del ISC.

### 2.2.1 Anticipo en ventas

Cuando la empresa realiza una venta los clientes le hacen a la empresa una retención la cual se convierte en un anticipo para la empresa; a esto en términos fiscales se les llama acreditación.

Por ejemplo: El Beneficio MAGSA vendió 50 quintales de café a C\$ 1,300.00 c/u por dicha venta le retuvieron el 2 % lo cual se convierte en un anticipo para el beneficio.

50	qq
<u>x 1,300.00</u>	precio unitario
65,000.00	total de la venta
<u>x 2 %</u>	tasa retenida
1,300.00	total de monto anticipado

Este monto anticipado sirve para disminuir el monto sobre la renta a pagar y se declara mediante el formato de anticipo IR.

Existen empresas que están exentas de realizar anticipos mensuales como son: los clasificados como grandes contribuyentes, ya que ellos realizan una sola declaración al final del período; los cuota fijas, ya que ellos pagan una cantidad fija mensual y esa cantidad nunca puede ser acreditada por cantidades retenidas en concepto del mismo impuesto; también los que realizan transacciones a través de la Bolsa Agropecuaria BAGSA ya que estas están sometida a un pago definitivo que los exonera de cualquier otro pago de impuesto.

Existen ventas que están exentas de que se les retenga a cuenta del IR como son las ventas y compras que se realizan a través de la Bolsa Agropecuaria.

Por ejemplo:

Si el beneficio MAGSA tiene 1,000 quintales de café para vender a un costo de C\$ 1,300.00 c/u y tiene un comprador para 500 qq a través del BAGSA y los otros 500 qq en venta libre.

Las dos transacciones y la aplicación del impuesto para las dos ventas es la siguiente:

$$500 \text{ qq} \times \text{C\$ } 1,300.00 = \text{C\$ } 650,000.00$$

	Fuera de BAGSA	Dentro de BAGSA
	C\$	C\$
2% de retención IR	13, 000.00	0
Retención definitiva 1 %		6, 500.00
Comisión de BAGSA (0.50%)		3, 250.00
<b>TOTAL</b>	<u>13, 000.00</u>	<u>13, 000.00</u>

También a parte de estar exenta de pagar el 2% de retención, tampoco realizará retenciones a sus compradores, por lo que el proceso a través de BAGSA por estar sometido a un pago mínimo definitivo es más favorable.

### **2.3 Declaración Anual del IR**

Toda persona natural cuya renta bruta exceda los cincuenta mil córdobas (C\$ 50,000.00) anuales a su proporción mensual durante el año gravable aun cuando esté exenta por la ley debe de presentar su declaración anual (Ley de equidad fiscal, 2003: 2,179)

Por ejemplo:

El Beneficio MAGSA obtiene ingresos de C\$ 50,000.00 mensual, en este caso el beneficio MAGSA no pagaría impuesto sobre la renta anual, por que su renta bruta no supera los C\$ 50,000.00 que es el monto mínimo que está exento, pero debe presentar su declaración.

Igualmente cuando se obtiene pérdida, esta persona no paga impuestos pero siempre tiene que declarar ante la renta.

Por ejemplo:

Si el beneficio obtuviera ingresos de C\$ 300,000.00 anuales e incurriera en costos y gastos por C\$ 350,000.00 en este período presentará una pérdida y no pagaría IR, pero está en la obligación de presentar su declaración.

300,000.00	Ingresos
<u>-350,000.00</u>	Costos y gastos
50,000.00	Pérdidas

Esta empresa como obtuvo pérdida no va a pagar impuestos sobre la renta ya que no hay ingresos a los cuales aplicar impuestos; y los anticipos que tenga la empresa a favor de ella quedan para el siguiente período.

Para todas las personas jurídicas en general, el impuesto a pagar es el 30 % sobre la base imponible la cual es la renta neta obtenida en el período (Ley de equidad fiscal, 2003, art.21: 8).

Pero también la ley señala montos que están exentos de pagar el impuesto sobre la renta anual como son los montos transados a través del BAGSA.

Tomando en cuenta el ejemplo de BAGSA, también para la aplicación del IR anual los ingresos por la venta realizada a través de BAGSA no se tomarán en cuenta ya que se realiza una retención definitiva del 1 % y los ingresos obtenidos quedan exentos de cualquier otro pago de impuesto.

Por ejemplo

A través de BAGSA se obtuvieron ingresos por	C\$ 650,000.00
Y los costos y gastos de esa venta	<u>250,000.00</u>
Utilidad libre de pagar impuesto	400,000.00

Y en los estados financieros de la empresa se presenta la siguiente información:

Ingresos brutos	C\$ 3, 000,000.00
Costos y gastos	<u>1, 500,000.00</u>
Utilidad neta	1, 500,000.00
Utilidad libre de impuestos	<u>400,000.00</u>
Utilidad gravable	1, 100,000.00
Porcentaje aplicable	<u>30 %</u>
Impuesto sobre la renta anual	C\$ 330,000.00

Esta situación se daría al transar por BAGSA ya que los montos que se obtuvieron a través de la Bolsa Agropecuaria están exentos de pagar IR anual; ninguna de las empresas en estudio realiza este procedimiento, por que no transan por BAGSA.

### **2.3.1 Pago mínimo definitivo**

El IR anual está sujeto a un pago mínimo definitivo que harán efectivo todas las personas naturales y jurídicas; el pago mínimo se determina calculando el 1% al total de los activos que presenta la empresa.

Por ejemplo:

El beneficio Totolate presentó C\$ 4, 250,000.00 de activos totales y a estos se les multiplica el 1 % para calcular el pago mínimo definitivo.

$$\begin{array}{r} \text{C\$ 4, 250,000.00} \quad \text{activos totales} \\ \underline{\quad \quad \quad \text{X 1 \%}} \\ \text{42,500.00} \quad \text{pago mínimo definitivo} \end{array}$$

El beneficio Totolate debe pagar C\$ 42,500.00 por concepto pago mínimo definitivo

Si la utilidad presentada por el beneficio fuera de C\$ 100,500.00 y multiplicado por la tasa del IR que es 30 % resultara un IR de C\$ 30,150.00 entonces el beneficio tendrá que pagar el pago

mínimo ya que se hace la comparación y la cantidad más alta es la que se tomará en cuenta para el pago del IR anual.

### **Períodos fiscales.**

Declarar no es sinónimo de pagar pues cualquier persona natural o jurídica aunque esté exenta de pagar debe hacer su declaración anual; ya sea que el contribuyente use el período fiscal general o un período fiscal especial, el límite son los 3 meses posteriores al cierre de dicho período.

#### Período fiscal general

Es el mandado por la Dirección General de Ingresos para que todos sus contribuyentes realicen su declaración anual del IR, el cual abarca del 01 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente y el límite para declarar son los tres meses posteriores hasta Septiembre.

#### Períodos especiales

Cuando la empresa utiliza un ciclo de producción que no concuerda con el período fiscal general, los contribuyentes pueden solicitar a la Dirección General de Ingresos un período distinto al año gravable general.

La ley de equidad fiscal establece los períodos anuales especiales siguientes (ley de equidad fiscal, art.71, 2003:529)

Del 1 de Abril al 31 de Marzo del siguiente año

Del 1 de Octubre al 30 de Septiembre del siguiente año

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre posterior.

Ninguna de las empresas en estudio utiliza periodos especiales; pues todas declaran y pagan en el período fiscal general (Báez, 2007: 56)

### **3- CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)**

#### **3.1 Sistemas Contables**

Para la contabilización del impuesto sobre la Renta se siguen ciertos procedimientos que deben de aplicar las empresas para tener un buen sistema contable que les permita un mayor control sobre las operaciones, los cuales pueden ser manual o computarizados y como toda empresa debe de estar al día con lo nuevo en la tecnología y los beneficios no se quedan atrás ellos utilizan sistemas computarizados. Antes de explicar algunos ejemplos de contabilización es necesario exponer la importancia de los sistemas contables.

##### **3.1.1 Definición de Sistemas Contable**

Un sistema contable es el conjunto de principios y reglas que facilitan el conocimiento y la representación adecuada de la empresa y de los hechos económicos que afectan a la misma; contiene elementos que tienen relación entre si y que funcionan para lograr un objetivo común (Martínez, 2006: 30).

Todo sistema contable, para su desarrollo debe contar de:

- Un apego al conjunto de Principios Contables general aceptados, detallados anteriormente.
- Procedimientos preestablecidos para el desarrollo del proceso del registro contable de las actividades.
- Registros y formularios legales.

##### **3.1.2 Importancia de los sistemas contables**

La importancia de los sistemas contables radica en la utilidad que tienen éstos tanto para la toma de decisiones de los socios de las empresas como para aquellos usuarios externos de la información. (Sistemas contables.com.ni).

Un sistema contable apropiado constituye un elemento clave para la administración eficiente de una entidad; muchas empresas al darse cuenta han tomado las medidas necesarias para administrar las operaciones más eficientes, con menores costos y con un mejor control sobre los datos; es por eso que todas las empresas sobre todo los beneficios cuidan por aplicar un sistema contable apropiado.

### **3.1.3 Elementos de un sistema contable**

Los elementos que componen un sistema de contabilidad son: documentos básicos, libros de registros, catálogo de cuentas y manual de instrucciones. (Martínez, 2006: 31).

#### **1- Documentos básicos:**

Existen una infinita variedad de documentos, comprobantes o justificantes de las transacciones; a

título de ejemplo podemos citar: recibos, talonarios de cheque, pagarés, facturas, comprobante de pago, solicitud de cheque, constancia de retención, etc.

Este elemento forma la parte más flexible del sistema de contabilidad. Deben utilizarse sin limitación alguna, ya que tienen una importancia inmensa para fines de comprobación. En muchos casos es beneficioso preparar estos documentos por duplicado o incluso con más copias. Es recomendable numerar en serie cada tipo de formulario que se utilicen, ya que ellos facilitan la labor de registro y ayuda a la tarea de control.

#### **2- Libros de registros:**

En cualquier sistema contable es indispensable algún procedimiento de registro de cada operación realizada. De acuerdo con las disposiciones legales y con las prácticas en contabilidad esto se hace tomando el comprobante original de la transacción y anotando los datos en el libro diario, cuyas funciones son brindar un registro cronológico de todas las operaciones y analizar cada transacción en sus componentes de cargo y abono; luego esa información se traslada al libro mayor. El libro mayor es el que contiene un resumen de todos los movimientos de las principales cuentas de la empresa.

Los mayores auxiliares es decir, las distintas subdivisiones que hemos establecido, siempre están representados en el mayor general por medio de una cuenta controladora la que contiene en todo momento la información cuyos detalles se encuentran en los mayores auxiliares.

Este es un extracto de un ejemplo de libro Mayor

<b>1-11-110-02 Anticipos IR</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
28 de Febrero	Movimientos del mes	C\$ 109,142.00		C\$ 109,142.00

Este es un extracto de un ejemplo de libro Diario

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2-21-2102-01	IR	C\$ 109,142.00		C\$ 9,142.00

### 3- El catálogo de cuentas

Un requisito esencial de cualquier sistema de contabilidad es el arreglo cuidadoso y la enumeración de todas las cuentas y subcuentas que se han de utilizar para el registro de las operaciones. Esa enumeración de cuentas es denominada catálogo de cuenta. La preparación de dicho catálogo ayuda a organizar en forma lógica el libro mayor, además sirve como guía al contador.

No existe un plan único de cuentas para todas las empresas; se debe elaborar para cada caso tomando en cuenta la actividad a que se dedica, la estructura, el tamaño y el tipo de información que se desea obtener. Por ejemplo un catálogo de cuenta aplicable a las empresas beneficiadoras de café, el cual hemos utilizado para la contabilización de las operaciones indicadas posteriormente (Ver anexo 2).

El catálogo se elabora generalmente disponiendo de las cuentas en que aparecen en los estados financieros, poniendo en primer lugar las que figuran en el balance general y luego las que se reflejan en el estado de resultado. Los tipos de catálogo más conocidos son alfabéticos,

numéricos y alfanuméricos; el utilizado por las empresas y sobre todo en los beneficio es el numérico por ser mas factibles en su uso.

Por ejemplo este es un extracto de un catálogo de cuenta numérico.

## 2- PASIVOS

### 2-21- Pasivo Corriente

#### 2-21-2102- Retenciones por pagar

##### 2-21-2102-01 IR

2-21-2102-01-01 Servicio

2-21-2102-01-02 Compra

2-21-2102-01-03 Salario

2-21-2102-01-04 Honorarios

#### 2-21-2103 Impuestos por pagar

2-21-2103-01 IR

2-21-2101-02 IBI

## 4- Manual de instrucciones:

Un sistema de contabilidad no puede funcionar por sí solo, ni puede esperarse tampoco que siempre sea posible consultar en caso de duda a la persona que lo creó. Es por esa razón que es indispensable en todo sistema de contabilidad.

Un manual de instrucciones debe comprender lo siguiente:

-Un catálogo de cuentas con sus títulos completos en su debido orden, con la información adecuada acerca de donde proceden los asientos y como y cuando deben hacerse.

-Una lista de todos los formularios y registros que se usarán.

-Rutina detallada y procedimiento que se deben seguir en todas las fases importantes de las operaciones.

-Detalle de los deberes de cada persona, con especificación de los lugares y los momentos en que debe cumplirse.

#### 5-Instructivo de cuentas:

Es un documento que presenta las cuentas utilizadas en la empresa; su naturaleza y sus principales movimientos es decir cuando se carga y cuando se abonan. Es de mucha utilidad para el personal sobre todo con cuentas de poco movimiento para saber cuando aplicarlas.

Por ejemplo a continuación se presentan las cuentas que se utilizan en la contabilización del Impuesto sobre la Renta; las cuales están incluidas en el catálogo de cuentas.

#### -IR por pagar:

Es la cuenta que registra aumentos o disminuciones derivadas del cálculo del IR a cuenta de la empresa.

Es una cuenta de pasivo porque representa la obligación de la empresa de pagar el impuesto para contribuir con el estado para los gastos públicos.

Aumenta, cuando se conoce la obligación o se realizan retenciones en concepto de este impuesto.

Disminuye, cuando se realizan pagos totales o parciales a la Dirección General de Ingresos (DGI).

#### -Impuesto pagado por anticipado:

Entendemos como impuesto pagado por anticipado al importe de una o varias cuotas mensuales, semestrales o anuales correspondiente al impuesto que se pagaron por anticipado.

Es una cuenta de activo porque representa el importe de los impuestos que se paga por adelantado, la cual representará una disminución del gasto del impuesto.

Aumenta, cada vez que la empresa paga una o varias cuotas antes del pago del impuesto.

Disminuye, por la parte proporcional que se cancela del impuesto en su fecha.

#### -Impuesto por pagar:

Son los impuestos generados o devengados que están pendientes de pago a cargo de la empresa, entre ellos se pueden citar: IVA, IR, ISC.

Es una cuenta de pasivo porque representa el valor de la obligación de pagar en concepto del impuesto.

Aumenta, cuando se conoce la obligación adquirida de pagar algún impuesto o cuota.

Disminuye, cuando se paga total o parcialmente la deuda correspondiente.

-Banco:

Representa el valor de los depósitos a favor del negocio realizado en las distintas cuentas

bancarias que tiene la organización.

Es una cuenta de activo porque representa el dinero en el banco que es propiedad de la empresa.

Aumenta, del valor de los depósitos hechos al banco y los intereses ganados por la cuenta.

Disminuye, por el monto de los cheques expedido a cargo de otras instituciones o personas de cantidades que el banco cargue por concepto de comisiones, cobranzas etc.

-Inventario de sacos:

Lo constituyen los bienes de una empresa destinada a su producción para su posterior venta, tales como es materiales de empaque.

Es una cuenta de activo porque representa el inventario de la empresa. Esta cuenta de mercancías conserva el saldo inicial y durante el período contable no se registra ninguna operación, ya que son utilizadas las cuentas complementarias. Al finalizar el ejercicio debemos registrar el valor de las existencias finales del período.

Aumenta, con el costo de las nuevas compras de sacos.

Disminuye, del precio del costo de los sacos retirado del almacén.

-Gastos de administración:

Son todos los gastos que tienen como función el sostenimiento de las actividades destinadas a mantener la administración de la empresa. (Andrés Narváez, 1993:62).

Su saldo es deudor y se presenta en el estado de pérdidas y ganancias.

Aumenta, del importe de los sueldos del personal administrativo y de los servicios básicos a pagar, de todos los gastos que sean necesarios para la administración del negocio incluyendo los impuestos.

Disminuye, cuando su saldo se cancela contra pérdidas y ganancias.

### **3.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)**

Al reconocer la contabilidad como idioma de los negocios y como medio para facilitar la información financiera a las empresas, al gobierno, a particulares y a otros grupos, surgió como consecuencia la necesidad de establecer normas que aseguren la confiabilidad y la comparabilidad en la información contable. Estas normas se conocen como Principios de Contabilidad.

Los Principios de Contabilidad, son un conjunto de postulados generalmente aceptados que norman el ejercicio profesional de la contaduría pública. Se considera que en general son aceptados, porque han operado con efectividad en la práctica y porque han sido aceptados por todos los contadores (Martínez, 2006: 11).

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que aplican en las empresas son:

#### **1-Entidad:**

Este principio postula la identificación de las empresas como ente independiente de su contabilidad, tanto de sus accionistas o propietarios, de sus acreedores o deudores, como de otras empresas. El objetivo de este principio es evitar la mezcla en las operaciones económicas que celebre la empresa con alguna otra organización.

Por ejemplo en las empresas beneficiadoras tienen socios los cuales son dueño de dichas empresas y estos socios poseen propiedades, pero lo que es de la empresa como maquinaria o las deudas contraídas por las empresa no se pueden mezclar con las propiedades ni con las deudas de los socios ya que como empresa poseen su propia identidad.

#### **2-Realización:**

Cuantifica las operaciones económicas que realiza una empresa, tanto con otros entes

económicos como las ocurridas por transformaciones internas o por eventos económicos externos que afecten a la entidad.

Por ejemplo en las empresas beneficiadoras deben registrar los ingresos recibidos en el período; ya sea por beneficiado o por venta de café, junto con los gastos necesarios incurridos para generar dichos ingresos.

### **3-Período Contable:**

Este principio divide la vida económica de una entidad en períodos convencionales para conocer los resultados de operación y su situación por cada período, independientemente de la continuidad del negocio.

En el caso de los beneficios utilizan el período contable según el período fiscal el cual es de un año y va desde 1 Julio de un año al 30 Junio del siguiente año.

### **4-Valor histórico:**

Este principio establece que los bienes y derechos deben valuarse a su costo de adquisición o fabricación. En general, este principio es una guía para establecer a cuánto o a cuál valor se van a registrar las transacciones y eventos.

Por ejemplo un beneficio compra maquinaria a un valor de C\$ 15,000.00 y después de 5 años decide venderla para comprar otra más moderna; cuando la compró la registró al valor de compra que es C\$ 15,000.00 y cuando la vendió la dio en menor precio el cual es su valor histórico menos la depreciación de dicha maquinaria.

### **5-Negocio en marcha:**

Este principio presupone la permanencia del negocio en el mercado, con excepción de las entidades en liquidación. Este principio permite suponer que la empresa seguirá operando por tiempo indefinido.

Todo negocio se crea para que funcione por mucho tiempo para generar utilidades esto es lo que expresa este principio, que toda empresa debe estar en condiciones de funcionar.

### **6-Dualidad económica:**

Este principio manifiesta que cada recurso del que dispone la entidad fue generado por terceros, quienes poseen derechos e intereses sobre los bienes de la entidad.

Este principio es como hablar de la partida doble pues en toda transacción están involucrada 2 cuentas una que representa los recursos de la empresa (activos) y otra las obligaciones y derechos de terceros (pasivos y capital).

### **7-Revelación suficiente:**

Este principio se refiere al hecho de que los estados financieros deben contener de manera clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Por ejemplo en las empresas beneficiadoras una manera de cumplir este principio es agregando a los estados financieros notas aclaratorias para que cualquier información sobre la que haya duda quede aclarada.

### **8-Importancia relativa:**

Este principio postula que en la elaboración de información financiera se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Por ejemplo sabemos que en las empresas beneficiadoras existen un gran número de transacciones y operaciones mensuales por lo tanto toda la información es agrupada para su registro y presentación en los estados financieros.

### **9-Consistencia:**

Este principio establece que los principios y reglas con las cuales se obtuvo la información contable permanezcan en el tiempo para facilitar su comparabilidad; este principio implica que la aplicación de los principios y de las prácticas contables debe ser permanente, un ejemplo de aplicación de este principio es el método de depreciación de los activos que debe de ser el

mismo cada año y para poderlo cambiar debe de hacerse el correspondiente trámite en la Administración de Rentas.

Por ejemplo en las empresas beneficiadoras para procesar la información siempre utilizan los mismos procedimientos y reglas que utilizan siempre, no varían para cada operación. (Martínez, 2006: 17)

### **3.3 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)**

Podemos hacer referencia para la contabilización del Impuesto sobre la Renta en las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente en las NIC 12 que es el impuesto sobre las ganancias.

Esta norma exige que las empresas contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas transacciones o sucesos económicos; esto quiere decir que toda empresa que realice una operación como venta o compra y que dicha operación afecte o de resultado un impuesto esto debe de ser contabilizado normalmente como cualquier otra cuenta.

El impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado; sí la cantidad ya pagada que corresponde al período presente y a los períodos anteriores excede el importe a pagar, el exceso debe de ser reconocido como un activo.

En esta parte de las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 12 quiere decir que el impuesto cuando no ha sido pagado será reconocido como un pasivo de la empresa, y es de aquí de donde surge el impuesto por pagar; cuando pagamos y éstos superan el valor del impuesto por pagar, esto se reconocerá en las cuentas de activo de la empresa, que en el impuesto sobre la renta se conoce como anticipo de IR. (Blanco, 2002: 475).

### **3.4 Control Interno**

El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas que en forma coordinada, adopta una entidad para:

- Salvaguardar los activos que usa en sus operaciones
- Fomentar el acatamiento de políticas
- Promover la eficacia operativa (mejores resultados a menor costo)
- Tener registros contables precisos y fiables

Los principios de Control Interno constituyen los fundamentos específicos que basados en la eficiencia demostrada y su aplicación práctica en las actividades financieras y administrativas, son reconocidos en la actualidad como esenciales para el control de los recursos humanos, financieros y materiales de las Entidades u Organismos públicos.

Los siguientes se consideran de uso generalizado y aplicable a todo los sectores:

- a) Responsabilidades delimitadas;
- b) Segregación de funciones;
- c) Ningún empleado debe ser responsable por una transacción completa;
- d) Selección de funcionarios y empleados honestos, hábiles y capaces;
- e) Aplicación de pruebas continuas de exactitud;
- f) En lo posible, rotación periódica de deberes y funciones;
- g) Fianzas para protección de los recursos públicos;
- h) Instrucciones por escrito;
- i) Utilización de cuentas de control;
- j) Uso de equipos con dispositivos de control y pruebas;
- k) Contabilidad por partida doble;
- l) Control y uso de formularios prenumerados;
- m) Evitar el uso de dinero en efectivo;
- n) Uso de un mínimo de cuentas bancarias y con firmas mancomunadas;
- o) Depósitos oportunos e intactos ([sistemascontables.com.ni](http://sistemascontables.com.ni)).

A continuación presentamos la contabilización de las diferentes formas en que se presenta el Impuesto sobre la Renta en las transacciones de las empresas beneficiadoras de café en el período Julio 2007 a Junio 2008.

### **3.5 Contabilización de operaciones del IR**

#### **3.5.1 Retención en la Fuente**

##### **1- Salario**

Para el siguiente ejemplo de contabilización se tomará en cuenta un beneficio con el nombre de San Vicente, el cual realiza actividades como compra y venta de café y realiza servicio de beneficiado de café para sus clientes.

En el beneficio se realizaron pagos correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero; se pagó salario básico, según política de la empresa no se paga prestaciones por vacaciones, pues todos los trabajadores gozan de sus vacaciones, y ninguno trabajó horas extras; se les realizaron deducciones en concepto de IR e INSS laboral y se contabiliza de la siguiente manera, con sus respectivos documentos soportes:

El procedimiento es:

- 1- Elaborar la planilla
- 2- Solicitar el cheque
- 3- Elaborar el cheque
- 4- Comprobante de pago
- 5- Elaboración de un comprobante de diario para la cancelación de la provisión

Cálculo de retención en la fuente al salario del administrador de la empresa.

Datos:

Salario mensual	C\$ 10,000.00
Porcentaje INSS	6.25 %
Porcentaje IR	15 %

### Aplicación

Salario Bruto	C\$ 10,000.00
Menos: cotización INSS	<u>- 625.00</u>
Salario neto mensual	9,375.00
Por 12 meses	<u>x 12</u>
Salario anual	112,500.00
Menos sobre exceso	<u>- 100,000.00</u>
Base imponible	12,500.00
Porcentaje aplicable	<u>x 15%</u>
	1,875.00
Impuesto Base	<u>+ 5,000.00</u>
Impuesto a pagar anual	6,875.00

Retención mensual IR 6,875.00/12 meses igual a C\$ 572.92 al mes

Cálculo de retención en la fuente al salario del contador de la empresa.

### Datos:

Salario mensual C\$ 8,000.00

Porcentaje INSS 6.25 %

Porcentaje IR 10 %

### Aplicación:

Salario Bruto	C\$ 8,000.00
Menos: cotización INSS	<u>500.00</u>
Salario neto mensual	7,500.00
Por 12 meses	<u>x 12</u>
Salario anual	90,000.00
Menos sobre exceso	<u>- 50,000.00</u>
Base imponible	40,000.00
Porcentaje aplicable	<u>x 10%</u>

Impuesto a pagar anual 4,000.00

Retención mensual IR 4,000.00/12 meses C\$ 333.33 será la retención mensual del contador.

Cálculo de retención en la fuente al salario de la secretaria.

Datos:

Salario mensual C\$ 5,000.00

Porcentaje INSS 6.25 %

Porcentaje IR 10 %

Aplicación:

Salario Bruto	C\$ 5,000.00
Menos: cotización INSS	<u>312.50</u>
Salario neto mensual	4,687.50
Por 12 meses	<u>x 12</u>
Salario anual	56,250.00
Menos sobre exceso	<u>- 50,000.00</u>
Base imponible	6,250.00
Porcentaje aplicable	<u>x 10%</u>
Impuesto a pagar anual	625.00

Retención mensual IR 625.6/12 meses C\$ 52.08 al mes.

A continuación en la figura número 1 se presenta la planilla del área administrativa correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero 2008.

Figura No. 1

**BENEFICIO SAN VICENTE**

**Planilla de pago**

Período del 15 de febrero 2008 al 29 de febrero 2008

Datos personales			Días labo.	Hrs. Ext.	Ingresos					total	Deducciones					total deduc.	Neto a Pagar	Firma	INSS Patro.	INATEC 2%	
No. INSS	Nombres y Apellidos	Cargo			Básico	7mo.	Feria.	Vacac.	13vo.		IR	INSS Lab.	Ptmo.	Sind.	Otros						
7345	Cesar Mercado	Admón.	15	0	5,000.00	0	0	0	0	5,000.00	286.45	312.50	0	0	0	598.95	4401.05		475.00	100.00	
2372	Rodolfo García	Cont.	15	0	4,000.00	0	0	0	0	4,000.00	166.66	250.00	0	0	0	416.66	3583.34		380.00	80.00	
4682	Mariluz Rivera	Secret.	15	0	2,500.00	0	0	0	0	2,500.00	26.06	156.25	0	0	0	182.31	2,317.69		273.50	50.00	
1579	Karen Moreno	Conserje	15	0	1,000.00	0	0	0	0	1,000.00	0.00	62.50	0	0	0	62.50	937.50		95.00	20.00	
4357	Isidro Fonseca	CPF	15	0	1,250.00	0	0	0	0	1,250.00	0.00	78.12	0	0	0	78.12	1171.88		118.75	25.00	
<b>TOTAL</b>					13,750.00					13,750.00	479.17	859.37				1,338.54	12411.46		1342.25	275.00	

ELABORADO POR: Mariluz Rivera REVISADO POR : Rodolfo García AUTORIZADO POR : César Mercado

Fuente: Diseño propio

-Después de elaborada la planilla se procede a solicitar el cheque por la cantidad a pagar a los empleados, se realiza un solo cheque por la cantidad a total a pagar y luego la secretaria realiza el pago a cada uno y ellos firman la planilla de recibido.; para solicitar el cheque se llena un formato de solicitud de cheque como podemos ver en la figura número 2

**Figura No. 2**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>NO RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>		
<b>SOLICITUD DE CHEQUE</b>		<b>No. <u>2001</u></b>
		<b>Fecha: <u>29 de febrero 2008</u></b>
<b>Emitir cheque a nombre de:</b> <u>Mariluz Miranda Rivera Quintanilla</u>		
<b>Por la suma de:</b> <u>C\$ 12,411.46 córdoba</u>		
<b>Por concepto de:</b> <u>Pago de planilla del personal administrativo correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero.</u>		
<u>Mariluz Rivera</u> <b>Solicitado por</b>	<u>Rodolfo García</u> <b>Aprobado por</b>	<u>César Mercado</u> <b>Autorizado por</b>

Fuente: Diseño propio

-Una vez aprobada por la administración la solicitud de cheque se procede a la elaboración del cheque con su respectivo comprobante de pago; en la figura número 3 se presenta un comprobante de pago.

**Figura No. 3**

<p><b>BENEFICIO SAN VICENTE</b>  <b>Nº RUC 090998-1234</b>  <b>TEL: 772-5138</b></p> <p><b>COMPROBANTE DE PAGO</b></p>				
<p>BANPRO Banco de la producción</p>		<p>CHEQUE No. <b>1001</b></p> <p>Lugar y fecha: <u>Matagalpa 29 de febrero 2008</u></p>		
<p>Páguese a la  <b>Orden de:</b> <u>Mariluz Rivera</u> C\$ <u>12,411.46</u>  <b>La suma de:</b> <u>Doce mil cuatrocientos once con 46/100</u> córdobas</p>				
<p>101-54-023-123645 Beneficio</p>		<p><u>César Mercado</u>  <b>FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</b></p>		
<p><b>CONCEPTO:</b> <u>Pago de planilla del personal administrativo correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero 2008</u></p>				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
5-52-5201	Gasto de Admón.		C\$ 15,367.25	
5-52-5201-01	Salario	C\$ 13,750.00		
5-52-5201-06	INSS Patronal	1,342.25		
5-52-5201-07	INATEC	275.00		
1-11-1103	Banco			C\$ 12,411.46
1-11-1103-02	BANCENTRO	12,411.46		
2-21-2102	Retenciones por pagar			1,338.54
2-21-2102-01	IR por pagar	479.17		
2-21-2102-03	INSS laboral	859.37		
2-21-2105	Gastos acum. por pagar			1,617.25
2-21-2105-02-03	INATEC	275.00		
2-21-2105-02-04	INSS Patronal	1,342.25		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$ 15,367.25	C\$ 15,367.25
<b>6Elaborado</b> Mariluz Rivera	<b>Revisado</b> Rodolfo García		<b>Autorizado</b> Cesar Mercado	
<b>Nombre de quien retira el cheque</b> Mariluz Rivera		<b>Fecha de retiro</b> 15 de febrero 2008		<b>Recibe conforme</b> Mariluz Rivera

Fuente: Diseño propio

-En este caso la salida de efectivo estaba provicionada en una cuenta que se llama salario por pagar, igual sucedió con el pago de la planilla de la primera quincena del mes de Febrero del 2008.

Al final del mes se procedió a la cancelación de la provisión para lo cual se elabora un comprobante de diario que resuma y contabilice los gastos pagados por los salarios del mes.

En la figura número 4 se muestra un comprobante de diario con la contabilización de los gastos de la planilla del mes correspondiente.

**Figura No. 4**

**BENEFICIO SAN VICENTE  
COMPROBANTE DE DIARIO**

**Fecha:** 29 de febrero 2008

**No.** 0001

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
5-52-5201	Gasto de Admón.		C\$ 30,734.50	
5-52-5201-01	Salario	C\$ 27,500.00		
5-52-5201-06	INSS Patronal	2,684.50		
5-52-5201-07	INATEC	550.00		
1-11-1103	Banco			C\$ 24,822.92
1-11-1103-02	BANCENTRO	24,822.92		
2-21-2102	Retenciones por pagar			2,677.08
2-21-2102-01	IR por pagar	958.34		
2-21-2102-03	INSS laboral	1,718.74		
2-21-2105	Gastos acum. por pagar			3,234.50
2-21-2105-02-03	INATEC	550.00		
2-21-2105-02-04	INSS Patronal	2,684.50		
	<b>TOTAL</b>		C\$ 30,734.50	C\$ 30,734.50
Contabilizando gasto por pago de planilla del personal administrativo correspondiente al del mes de febrero 2008				

Fuente: Diseño propio

## 2- Honorarios por servicios profesionales y técnico superior para una persona natural.

El beneficio contrató al abogado Ramón Esteban Gutiérrez para realizar trámites de legalización de escrituras por lo cual se le pagó C\$ 4,000.00 y se le retuvo el 10 % sobre el total de la factura en concepto de impuesto sobre la renta por honorario de servicios profesionales.

Para soportar el pago, nos fue entregado un recibo por servicios prestados la cual podemos observar en la figura número 5.

**Figura No. 5**

<b>DESPACHO JURÍDICO</b>	
<b>Nº RUC 2019862244</b>	
<b>TEL: 772-3490</b>	
<b>RECIBO</b>	
<b>FECHA:</b> <u>26 /02/08</u>	<b>No:</b> <u>004</u>
	<b>C\$:</b> <u>4,000.00</u>
<b>RECIBIMOS DE:</b> <u>El Beneficio San Vicente</u>	
<b>LA CANTIDAD DE:</b> <u>Cuatro mil córdobas netos</u>	
<b>EN CONCEPTO DE:</b> <u>Pago por trámites de legalización de escritura</u>	
<u>Mariluz Rivera Quintanilla</u> <b>ENTREGUE CONFORME</b>	<u>Ramón Esteban Gutierrez</u> <b>RECIBÍ CONFORME</b>

Fuente: Diseño propio

-Una vez determinado que el cobro está correcto, se solicita el cheque para la cancelación del servicio; en la figura número 6 se resume la solicitud de cheque.

**Figura No. 6**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>		
		<b>No. <u>2002</u></b>
<b>SOLICITUD DE CHEQUE</b>		
		<b>Fecha: <u>28/02/08</u></b>
<b>Emitir cheque a nombre de: <u>Ramón Esteban Gutiérrez</u></b>		
<b>Por la suma de: <u>Tres mil seiscientos córdobas netos</u> C\$ <u>3,600.00</u></b>		
<b>Por concepto de: <u>Pago de honorarios por servicios profesionales por realizar trámites de legalización de escrituras</u></b>		
<u>Mariluz Rivera</u> <b>ELABORADO POR</b>	<u>César Mercado</u> <b>AUTORIZADO POR</b>	<u>Ramón E. Gutiérrez</u> <b>FIRMA DEL CLIENTE</b>

Fuente: Diseño propio

-Autorizada la emisión del cheque se procede a elaborar el comprobante de pago donde se contabiliza la operación; en la figura número 7 se expone esta contabilización

-Al momento del pago el cliente nos exige la correspondiente constancia de retención que es

emitida por la empresa para los clientes para poder comprobar a quienes y cuanto les retuvieron a cuenta del IR.

**Figura No. 7**

<p><b>BENEFICIO SAN VICENTE</b>  <b>Nº RUC 090998-1234</b>  <b>TEL: 772-5138</b></p>						
<p><b>COMPROBANTE DE PAGO</b></p>						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; vertical-align: top;"> <p><b>BANPRO</b>                      Banco de la producción</p> <p><b>Páguese a la</b></p> <p><b>Orden de:</b> <u>Ramón Esteban Gutiérrez</u> <b>C\$ 3,600.00</b></p> <p><b>La suma de:</b> <u>Tres mil seiscientos</u> <b>córdobas</b></p> <p>101-54-023-123645                      Beneficio</p> </td> <td style="width: 40%; vertical-align: top;"> <p><b>CHEQUE No: 1002</b></p> <p><b>Lugar y Fecha:</b> <u>Matagalpa 28/02/08</u></p> <p style="text-align: right;"><u>César Mercado</u>  <b>FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</b></p> </td> </tr> </table>					<p><b>BANPRO</b>                      Banco de la producción</p> <p><b>Páguese a la</b></p> <p><b>Orden de:</b> <u>Ramón Esteban Gutiérrez</u> <b>C\$ 3,600.00</b></p> <p><b>La suma de:</b> <u>Tres mil seiscientos</u> <b>córdobas</b></p> <p>101-54-023-123645                      Beneficio</p>	<p><b>CHEQUE No: 1002</b></p> <p><b>Lugar y Fecha:</b> <u>Matagalpa 28/02/08</u></p> <p style="text-align: right;"><u>César Mercado</u>  <b>FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</b></p>
<p><b>BANPRO</b>                      Banco de la producción</p> <p><b>Páguese a la</b></p> <p><b>Orden de:</b> <u>Ramón Esteban Gutiérrez</u> <b>C\$ 3,600.00</b></p> <p><b>La suma de:</b> <u>Tres mil seiscientos</u> <b>córdobas</b></p> <p>101-54-023-123645                      Beneficio</p>	<p><b>CHEQUE No: 1002</b></p> <p><b>Lugar y Fecha:</b> <u>Matagalpa 28/02/08</u></p> <p style="text-align: right;"><u>César Mercado</u>  <b>FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</b></p>					
<p><b>CONCEPTO:</b> <u>Pago de honorarios por servicios profesionales por realización de trámites de legalización de escritura.</u></p>						
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>		
5-52-5201	Gastos de administración		C\$ 4,000.00			
5-52-5201-03-14	Honorarios legales	C\$ 4,000.00				
1-11-1103	Banco			C\$ 3,600.00		
1-11-1103-01	BANPRO	3,600.00				
2-21-2102-01	IR por pagar			400.00		
2-21-2102-01-04	Honorarios legales	400.00				
<b>SUMAS IGUALES</b>			C\$ 4,000.00	C\$ 4,000.00		
<b>Elaborado</b> Mariluz Rivera		<b>Revisado</b> Rodolfo García		<b>Autorizado</b> Cesar Mercado		
<b>Nombre de quien retira el cheque</b> Ramón Esteban Gutiérrez			<b>Fecha de retiro</b> 28/02/08	<b>Recibe conforme</b> Ramón E. Gutiérrez		

Fuente: Diseño propio

-En la figura número 8 se presenta un ejemplo de constancia de retención

### Figura No. 8

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>N° RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>	
<b>CONSTANCIA DE RETENCIÓN</b>	
<b>Fecha:</b> <u>28/02/08</u>	<b>No.</b> <u>0235</u>
<b>Nombre del retenido:</b> <u>Ramón Esteban Gutiérrez</u>	
<b>Valor de la compra sin impuesto C\$:</b> <u>4,000.00</u>	
<b>Suma retenida C\$:</b> <u>400.00</u> <b>Tasa de retención:</b> <u>10 %</u> <b>Factura No:</b> <u>3001</u>	
<b>No Ruc del retenido:</b> _____ <b>No de cédula:</b> <u>441 120748 – 0002X</u>	
<b>Clase de servicio:</b> <u>Honorarios por servicios profesionales</u>	
<u>Ramón E. Gutiérrez</u> <b>Firma del retenido</b>	<u>Empresa</u> <b>Firma y sello del retenedor</b>

Fuente: Diseño propio

Para una persona jurídica:

El beneficio contrató los servicios de asesoramiento de un despacho jurídico “Lo Legal” para un trámite legal por C\$ 1,500.00 por lo cual se le retuvo el 2% en concepto de IR por servicios profesionales y quedó pendiente de pago hasta el próximo mes.

-Se nos fue entregada una copia de la factura por servicios prestados, la original se entregará hasta el momento del pago; en la figura número 9 se nos muestra un ejemplo de la copia de la factura.

**Figura No. 9**

<p><b>LO LEGAL</b>  <b>Nº RUC 231545-1215</b>  <b>TEL: 772-3490</b></p>			
<p><b>FACTURA</b></p>			
<p><b>Fecha:</b> <u>08/05/07</u></p>		<p><b>No:</b> <u>3002</u></p>	
<p><b>Nombre del Cliente:</b> <u>Beneficio San Vicente</u></p>			
<p><b>Dirección:</b> <u>Salida a Managua ½ cuadra al norte</u></p>			
<p><b>Forma de Pago:</b>      <b>Contado:</b> <u>  X  </u>      <b>Crédito:</b> <u>      </u></p>			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL C\$
1	Trámite legal	-	1,304.35
		<b>SUB TOTAL</b>	1,304.35
		<b>DESCUENTO</b>	-
		<b>IVA 15%</b>	195.65
		<b>TOTAL</b>	1,500.00
<p><u>Elio Durán</u>  <b>ELABORADO POR</b></p>		<p><u>Cristóbal López</u>  <b>AUTORIZADO POR</b></p>	
		<p><u>la Empresa</u>  <b>FIRMA DEL CLIENTE</b></p>	

Fuente: Diseño propio

-El gasto queda provisionado en un comprobante de diario, hasta el momento de su cancelación se hace la solicitud de cheque, se realiza el pago y se nos entrega la factura original; a continuación en la figura número 10 se presenta el comprobante de diario donde queda provisionado.

-Al momento de pagar el gasto se le retendrá el IR por servicios profesionales y por la cual se emitirá una constancia de retención.

**Figura No. 10**

**BENEFICIO SAN VICENTE  
COMPROBANTE DE DIARIO**

**Fecha:** 08 de mayo del 2007

**No.** 0050

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
5-52-5201	Gastos de administración		C\$ 1,304.35	
5-52-5201-03-14	Honorarios legales	C\$ 1,304.35		
1-11-1110-01	IVA acreditable		195.65	
2-21-2104	Gastos acum. por pagar			C\$ 1,500.00
2-21-2104-01	Servicios	1,500.00		
	<b>TOTAL</b>		C\$ 1,500.00	C\$ 1,500.00
<b>Concepto</b>	Contabilizando provisión del gasto por concepto de pago de honorarios por servicios profesionales por realizar trámites legales.			

Fuente: Diseño propio

**3- Servicios generales**

La empresa contrató un electricista para realizar cambios en el tendido eléctrico el 28 de febrero por lo cual se le pagó C\$ 2,000.00 y se le retuvo el 2% de impuesto sobre la renta por concepto de servicios generales; se contabiliza de la siguiente manera.

-A continuación en la figura número 11 se presenta el recibo que se dio como soporte del pago por el servicio realizado.

-Cuando se va a realizar el pago se hace a la administración la solicitud del cheque para cancelar el servicio; en la figura número 12 podemos observar la solicitud del cheque.

-Una vez aprobada la solicitud por la administración se prosigue a elaborar el comprobante de pago con su cheque donde se contabiliza la operación quedando como soporte de dicho pago; en la figura número 13 se muestra el respectivo comprobante de pago.

Figura No.11

<b>ELECTRONICA</b> <b>Nº RUC 122056-4254</b> <b>TEL: 772-3490</b>		
<b>RECIBO</b>		
<b>FECHA:</b> <u>28 /02/08</u>	<b>C\$:</b> <u>2.000.00</u>	<b>No:</b> <u>005</u>
<b>RECIBIMOS DE:</b> <u>Beneficio San Vicente</u>		
<b>LA CANTIDAD DE:</b> <u>Dos mil córdobas netos</u>		
<b>EN CONCEPTO DE:</b> <u>Pago a un electricista por cambios en el tendido eléctrico</u>		
<u>Mariluz Rivera Quintanilla</u> <b>ENTREGUE CONFORME</b>	<u>Valeria Soza</u> <b>RECIBÍ CONFORME</b>	

Fuente: Diseño propio

Figura No. 12

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>		
<b>SOLICITUD DE CHEQUE</b>		
		<b>No.</b> <u>2003</u>
		<b>Fecha:</b> <u>28/02/08</u>
<b>Emitir cheque a nombre de:</b> <u>Valeria Soza</u>		
<b>Por la suma de:</b> <u>Mil novecientos sesenta córdobas netos C\$ 1,960.00.</u>		
<b>Por concepto de:</b> <u>Pago a un electricista por cambio en el tendido eléctrico</u>		
<u>Mariluz Rivera</u> <b>ELABORADO POR</b>	<u>César Mercado</u> <b>AUTORIZADO POR</b>	<u>Valeria Soza</u> <b>FIRMA DEL CLIENTE</b>

Fuente: Diseño propio

**Figura No. 13**

**BENEFICIO SAN VICENTE**  
**Nº RUC 090998-1234**  
**TEL: 772-5138**

**COMPROBANTE DE PAGO**

**BANPRO**  
Banco de la producción

CHEQUE No: **1003**

Lugar y Fecha: Matagalpa 28/02/2008

**Páguese a la**  
**Orden de:** Valeria Soza **C\$ 1,960.00**

**La suma de:** Mil novecientos sesenta córdobas netos

101-54-023-123645  
Beneficio

Daniel Chavarria  
**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**CONCEPTO:** Pago a un electricista por cambios en el tendido eléctrico

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
5-52-5201	Gastos de administración		C\$ 2,000.00	
5-52-5201-03-17	Servicios generales	C\$ 2,000.00		
1-11-1103	Banco			C\$ 1,960.00
1-11-1103-01	BANPRO	1,960.00		
2-21-2102-01	IR por pagar			40.00
2-21-2102-01-01	Servicio	40.00		
<b>SUMAS IGUALES</b>			C\$ 2,000.00	C\$ 2,000.00
<b>Elaborado</b>		<b>Revisado</b>		<b>Autorizado</b>
Mariluz Rivera		Rodolfo García		César Mercado
<b>Nombre de quien retira el cheque</b>		<b>Fecha de retiro</b>		<b>Recibe conforme</b>
Valeria Soza		28/02/08		Valeria Soza

Fuente: Diseño propio

-Al momento del pago y de realizar la retención el proveedor solicita que le emitamos una constancia por la cantidad retenida en concepto del IR; en la figura número 14 se muestra la constancia emitida por la empresa al proveedor.

**Figura No. 14**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>	
<b>CONSTANCIA DE RETENCIÓN</b>	
<b>Fecha:</b> <u>28/02/08</u>	<b>No.</b> <u>0236</u>
<b>Nombre del retenido:</b> <u>Valeria Soza</u>	
<b>Valor de la compra sin impuesto C\$:</b> <u>2,000.00</u>	
<b>Suma retenida C\$:</b> <u>40.00</u> <b>Tasa de retención:</b> <u>2%</u> <b>Factura No:</b> <u>3003</u>	
<b>No RUC del retenido:</b> _____ <b>No de cédula:</b> <u>441 – 120170 – 0002S</u>	
<b>Clase de servicio:</b> <u>Servicios Generales</u>	
<u>Valeria Soza</u> <b>Firma del retenido</b>	<u>Daniel Chavarria</u> <b>Firma y sello del retenedor</b>

Fuente: Diseño propio

#### **4- Compras**

La Empresa compró 2,000 sacos de polipropileno para la venta de café, a la empresa SACSA por un monto total de C\$ 22,000.00 con IVA incluido y por dicha cantidad se le retuvo el 2% sobre el total de la factura en concepto de retención por compra.

El procedimiento para contabilizar dicha compra con todos sus documentos soportes es de la siguiente manera:

- De acuerdo a la factura por la compra realizada.
- Se solicita el cheque para el pago.
- Se elabora el cheque con su respectivo comprobante de pago.
- Emitimos una constancia de retención por la cantidad retenida al proveedor.

En la siguiente figura se muestra la factura dada por los proveedores por la compra realizada.

**Figura No.15**

<b>SACSA</b>			
<b>Nº RUC 2019862244</b>			
<b>TEL: 772-3490</b>			
<b>FACTURA</b>			
<b>Fecha:</b> <u>28 de febrero del 2008</u>		<b>No:</b> <u>3003</u>	
<b>Nombre del Cliente:</b> <u>Beneficio San Vicente</u>			
<b>Dirección:</b> <u>del Silais 1 cuadra al sur 75 varas al oeste</u>			
<b>Forma de Pago</b> Contado: <u>X</u> Crédito: _____			
<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO C\$</b>	<b>TOTAL C\$</b>
2,000	Sacos de polipropileno	9.565	19,130.43
		<b>SUB TOTAL</b>	19,130.43
		<b>DESCUENTO</b>	-
		<b>IVA 15%</b>	2,869.57
		<b>TOTAL</b>	22,000.00
<u>JOSÉ DUARTE</u> ELABORADO POR	<u>LUISA ZAMORA</u> AUTORIZADO POR	<u>CESAR MARCADO</u> FIRMA DEL CLIENTE	

Fuente: Diseño propio

-Una vez entregada la factura y el pedido se dispone a hacer la solicitud de cheque para la cancelación de la compra; en la figura número 16 se presenta una solicitud de cheque.

**Figura No. 16**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>		
<b>No. <u>2004</u></b>		
<b>SOLICITUD DE CHEQUE</b>		
<b>Fecha: <u>28 de Febrero 2008</u></b>		
<b>Emitir cheque a nombre de: <u>SACSA</u></b>		
<b>Por la suma de: C\$ <u>21,617.39</u> córdobas</b>		
<b>Por concepto de: <u>Pago por compra de sacos empacar café para la venta</u></b>		
<hr/>		
<u>Mariluz Rivera</u> <b>Solicitado por:</b>	<u>Rodolfo García</u> <b>Aprobado por</b>	<u>Cesar Mercado</u> <b>Autorizado por</b>

Fuente: Diseño propio

-Después de aprobada la solicitud del cheque se elaborada el cheque con su respectivo comprobante de pago, en el cual se resume la contabilización de la transacción y en este queda como soporte de la operación;

En la siguiente figura se presenta un modelo de un comprobante de pago con su respectivo cheque.

**Figura No. 17**

**BENEFICIO SAN VICENTE  
Nº RUC 090998-1234  
TEL: 772-5138**

**COMPROBANTE DE PAGO**

<p><b>BANPRO</b> Banco de la producción</p>	<p>CHEQUE No. <b>1004</b></p>
<p><b>Lugar y fecha:</b> <u>Matagalpa 28 de Febrero 2008</u></p>	
<p><b>Páguese a l a</b>  <b>Orden de:</b> <u>SACSA</u> <b>C\$</b> <u>21,617.39</u>  <b>La suma de:</b> <u>veintiún mil seiscientos diecisiete con 39/100</u> <b>córdobas</b></p>	
<p>101-54-023-123645 Empresa</p>	<p><u>Cesar Mercado</u> FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</p>

**CONCEPTO:** Pago por compra de sacos para empacar café para la venta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1-11-1107	Inventario de sacos		C\$ 19,130.43	
1-11-1107-02	Sacos polipropileno	C\$ 19,131.00		
1-11-1110-01	IVA acreditable		2,869.57	
1-11-1103	Banco			C\$ 21,617.39
1-11-1103-01	BANPRO	21,617.38		
2-21-2102-01	IR por pagar			382.61
2-21-2102-01-02	Compras	382.62		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$ 22,000.00	C\$ 22,000.00
<b>Elaborado</b> Mariluz Rivera	<b>Revisado</b> Rodolfo García		<b>Autorizado</b> Cesar Mercado	
<b>Nombre de quien retira el cheque</b> José Duarte		<b>Fecha de retiro</b> 28 de Febrero 2008		<b>Recibí conforme</b> José Duarte

Fuente: Diseño propio

-Al momento de la compra el cliente nos exige su correspondiente constancia de retención; cuyo modelo podemos observar en la figura número 18

**Figura No.18**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>	
<b>CONSTANCIA DE RETENCIÓN</b>	
<b>Fecha:</b> <u>27 de Febrero 2008</u>	<b>No.</b> <u>0237</u>
<b>Nombre del retenido:</b> <u>SACSA</u>	
<b>Valor de la compra sin impuesto C\$:</b> <u>21,617.39</u>	
<b>Suma retenida C\$:</b> <u>382.61</u> . <b>Tasa de retención:</b> <u>2 %</u> <b>Factura No:</b> <u>0254</u>	
<b>No Ruc del retenido:</b> <u>230697-0235</u> <b>No de cédula:</b> _____	
<b>Clase de servicio:</b> <u>Venta de materia prima</u>	
<u>Roberto P. Guzmán</u> <b>Firma del retenido</b>	<u>Rodolfo García</u> <b>Firma y sello del retenedor</b>

Fuente: Diseño propio

### **5- Pago de las retenciones**

Al cumplirse la quincena se debe declarar y pagar a como es de ley, para todas las retenciones efectuadas los cinco días posteriores al finalizar la quincena el procedimiento para hacerlo es:

-Se elabora un resumen de las retenciones hechas en el mes.

En las retenciones para ir a declarar a la renta primero hay que hacer un cuadro que resuma todas las retenciones.

Como podemos observar en la figura número 19 se muestra una tabla con el resumen de las retenciones.

**Figura No.19**

No	Nombre o concepto	No Ruc o No de cédula	Monto Total	Cantidad Retenida
1	Retención en planilla		C\$ 10,479.22	C\$ 479.18
	Cesar Mercado	441-040578-0003M	4,578.13	286.46
	Rodolfo García	441-201275-0005L	3,583.40	166.66
	Mariluz Rivera	441-151270-0007R	2,317.69	26.06
2	Ramón E. Gutiérrez	441-120748-0002X	3,600.00	400.00
3	Valeria Soza	441-120170-0002S	1,960.00	40.00
4	La empresa (compra)	230697-0235	18,700.00	382.62
	<b>Total</b>		<b>C\$ 34,739.22</b>	<b>C\$ 1,301.80</b>

Fuente: Diseño propio

- Se hace la solicitud de cheque con el total de las retenciones para realizar el pago (a nombre de la Administración de Renta); esto lo podemos observar en la figura número 20.

**Figura No.20**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>		
<b>SOLICITUD DE CHEQUE</b>		<b>No. <u>2005</u></b>
<b>Fecha: <u>03 de Marzo del 2008</u></b>		
<b>Emitir cheque a nombre de:</b> <u>Administración de Renta</u>		
<b>Por la suma de:</b> <u>C\$ 1,301.80 córdobas</u>		
<b>Por concepto de:</b> <u>Pago en concepto de retenciones a la Administración de Renta</u>		
<u>Mariluz Rivera</u> <b>Solicitado por:</b>	<u>Rodolfo García</u> <b>Aprobado por</b>	<u>Cesar Mercado</u> <b>Autorizado por</b>

Fuente: Diseño propio

-Se llena el formato orientado por la renta con los datos de la tabla de resumen de retención; en la figura número 21 se muestra el formato de la renta con sus datos correspondiente para realizar la declaración.

CUADRO No. 21

# DGI

101
No. 2890991

**DECLARACION QUINCENAL DE  
RETENCION EN LA FUENTE  
(IR)**

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN AL DORSO

ETIQUETA

FECHA DE PRESENTACION 03 03 2008  
DIA MES AÑO

Año	2008	Quincena	1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
					X										

TIPO DE DECLARACION: Marque "X" en el recuadro que corresponda (si marca sustitutiva indique el N° de la declaración que se sustituye)

ORIGINAL     SUSTITUTIVA    Número de declaración que se sustituye: \_\_\_\_\_

<b>A DATOS GENERALES</b>	1. Número RUC 0909981234	2. Apellidos y Nombres, Razón Social o Nombre Comercial Beneficio San Vicente
	3. Dirección para notificaciones Parque Dario l c. al Este	4. Departamento Matagalpa
	6. Detalle de la Actividad Económica Principal: Beneficiado	5. Municipio Matagalpa
	9. Detalle de la Actividad Económica Secundaria: Comercio	7. Teléfono 7725138
		8. Fax -
		10. Correo Electrónico -
		11. Número Patronal INSS 1234-56

<b>B LIQUIDACION DE RETENCIONES</b>	1.- RETENCION POR SALARIOS, REMUNERACIONES Y DEMAS COMPENSACIONES (Tarifa progresiva IR)	01	479.18	9
	2.- RETENCION POR DIETAS (10%)	02		8
	3.- RETENCION POR SERVICIO PROFESIONAL O TECNICO SUPERIOR PRESTADO POR PERSONA JURIDICA (2%)	03	40.00	7
	4.- RETENCION POR SERVICIO PROFESIONAL O TECNICO SUPERIOR PRESTADO POR PERSONA NATURAL (10%)	04	400.00	6
	5.- RETENCION POR SERVICIOS EN GENERAL (Excepto los detallados en los renglones 3, 4, 9 y 10) (2%)	05		5
	6.- RETENCION POR COMPRA DE BIENES (2%)	06	382.62	4
	7.- RETENCION POR COMPRA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (3%, excepto café)	07		3
	8.- RETENCION POR COMPRA DE BIENES PECUARIOS (3%)	08		2
	9.- RETENCION POR TRABAJOS DE CONSTRUCCION (2%)	09		1
	10.- RETENCION POR ALQUILER O ARRENDAMIENTO (2%)	10		0
	11.- RETENCION DE MADERA EN ROLLO (Exclusivo para Aserrios) (7.5%, 4% ó 2%)	11		9
	12.- RETENCION SOBRE PREMIOS DE LOTERIA, RIFAS Y SIMILARES (10%)	12		8
	13.- RETENCION POR GANANCIAS OCASIONALES (4% ver conceptos en instructivo)	13		7
	14.- OTRAS RETENCIONES	14		6
	15.- TOTAL RETENCIONES (Suma de los renglones 1 al 14)	15	1,301.80	5
	16.- MENOS MONTO DE RETENCIONES PAGADAS EN DECLARACION (ES)QUE SUSTITUYE (N)	16		4

<b>C FIRMA</b>	<b>D PARA USO DE LA DGI</b>
DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ CONTENIDOS CORRESPONDEN A LAS VERDADERAS OPERACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES SEÑALADO.	17.- VALOR A PAGAR
Declarante o Representante Legal	18.- MULTA POR MORA
Nombre: <u>Mariluz Rivera O.</u>	19.- TOTAL A PAGAR
<u>441-231280-0007T</u>	
<small>Cédula de Identidad o Residencia</small>	<input type="checkbox"/> EFECTIVO CS
Firma:	<input type="checkbox"/> CHEQUE CS
	<input type="checkbox"/> OTROS CS
	<small>Código Banco</small>
	<small>N°</small>
	<small>Fecha, Firma y Sello del Analista</small>
	<small>Versión Agosto 2003</small>

PRECIO: CS 4.00 www.dgi.gob.ni    El pago de tus impuestos... ¡ ES EL PROGRESO !    ORIGINAL: ADMINISTRACION DE RENTAS    COPIA: CONTRIBUYENTE

Fuente: Diseño propio

- Con el formato de la renta como soporte de la solicitud de cheque se procede a elaborar el comprobante de pago con su respectivo cheque por el monto a pagar; el cual podemos observar en la figura número 22.

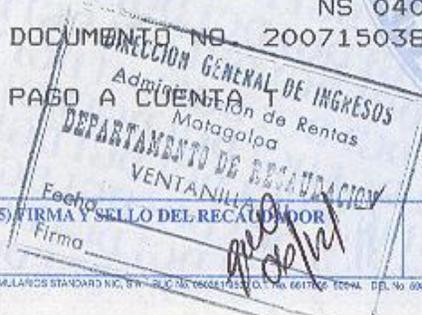
**Figura No.22**

<p><b>BENEFICIO SAN VICENTE</b>  <b>Nº RUC 090998-1234</b>  <b>TEL: 772-5138</b></p> <p><b>COMPROBANTE DE PAGO</b></p>				
<p><b>BANPRO</b>                  Banco de la producción</p>		<p>CHEQUE No. <b>1005</b></p> <p><b>Lugar y fecha:</b> <u>Matagalpa 03 de Marzo 2008</u></p>		
<p><b>Páguese a la</b>  <b>Orden de:</b> <u>Administración de Renta</u> C\$ <u>1,301.80</u>  <b>La suma de:</b> <u>un mil trescientos uno con 80/100</u> córdobas</p>				
<p>101-54-023-123645                  Empresa</p>		<p><u>Cesar Mercado</u>  <b>FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</b></p>		
<p><b>CONCEPTO:</b> <u>Pago a la Administración de Renta en concepto de retenciones efectuadas</u></p>				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
2-21-2102	Retenciones por pagar		C\$ 1,301.80	
2-21-2102-01	IR	C\$ 1,301.80		
1-11-1103	Banco			C\$ 1,301.80
1-11-1103-01	BANPRO	1,301.80		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$ 1,301.80	C\$ 1,301.80
<b>Elaborado</b> Mari luz Rivera	<b>Revisado</b> Rodolfo García		<b>Autorizado</b> Cesar Mercado	
<b>Nombre de quien retira el cheque</b> Mariluz Rivera		<b>Fecha de retiro</b> 03 de Marzo 2008		<b>Recibí conforme</b> Mariluz Rivera

Fuente: Diseño propio

-Al momento del pago en las oficinas de la Administración de Renta nos entregan un recibo oficial de caja emitido por dicha institución y el cual soporta el pago; en figura número 23 podemos observar un modelo de dicho formato.

**Figura No.23**

(4) COD. CTA.		(5) CONCEPTO		(6) PERIODO	
1	1 003	Retenciones IR		02/2008	
2					
3					
(7) COD. DE INGRESO FISCAL	(8) MONTO	(9) MULTA Y/O RECARGO	(10) REC. CONVENIO	(11) TOTAL	
1	012054	0.00	0.00	1,301.80	
2					
3					
4	TOTALES			1,301.80	
(12) MONTO TOTAL EN LETRAS: Un mil trescientos uno con 80/100 córdobas					
(13) OTRAS ESPECIFICACIONES:		(14) LIQUIDACION		CORDOBAS	DOLAR
NS 0400178508		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		1,301.80	0.00
DOCUMENTO NO. 2007150386502		<input type="checkbox"/> CHEQUE		0.00	0.00
		<input type="checkbox"/> OTROS		0.00	
(15) FIRMA Y SELLO DEL RECAUDADOR		BANCO		CHEQUE No.	
Firma		(16) COD. UNIDAD		(17) # DE CAJERO	
		015		040	
				RECIBO FISCAL No. <b>6260633</b>	

FORMULARIOS STANDARD S.A. S. P. R. L. C. R. No. 0668213500. TEL. No. 6617700. ECPM. DEL No. 00800001 AL 54820002 05-05 AUTORIZACION FISCAL No. 111

ESTE RECIBO NO ES VALIDO CON BORRONES O ENMENDADURAS

Fuente: Administración de Renta

### 3.5.2 Anticipo IR

#### 1- Anticipo IR en venta al contado.

La empresa realiza una venta de 720 libras de café a C\$ 25 cada libra por un total de C\$ 18,000.00 córdobas al contado en el mes de noviembre a la señora Lidia Membreño, por lo

que se nos realizó una retención del 2% del total de la factura, lo que esa retención se convierte en un anticipo para el beneficio y por lo tanto se puede contabilizar así:

-Primero se entrega una factura por la venta realizada; la cual podemos observar en la figura número 24.

**Figura No. 24**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b>			
<b>Nº RUC 090998-1234</b>			
<b>TEL: 772-5138</b>			
<b>FACTURA</b>			
<b>Fecha:</b> <u>25 de Marzo del 2008</u>		<b>No:</b> <u>3004</u>	
<b>Nombre del Cliente:</b> <u>Lidia Membreño</u>			
<b>Dirección:</b> <u>Del parque Darío 3 cuadras al sur</u>			
<b>Forma de Pago:</b> <b>Contado:</b> <u>  X  </u> <b>Crédito:</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO C\$</b>	<b>TOTAL C\$</b>
720 lb.	Café granulado	25	18,000.00
		<b>SUB TOTAL</b>	18,000.00
		<b>DESCUENTO</b>	-
		<b>IVA 15%</b>	2,700.00
		<b>TOTAL</b>	20,700.00
<u>MARILUZ RIVERA</u> ELABORADO POR		<u>CESAR MERCADO</u> AUTORIZADO POR	<u>URIEL SÁNCHEZ</u> FIRMA DEL CLIENTE

Fuente: Diseño propio

-Nos pagan con un cheque a nombre de la empresa; como se muestra en la figura número 25.

**Figura No. 25**

<b>BANPRO</b> Banco de la producción	<b>CHEQUE No. 1006</b>
<b>Lugar y fecha:</b> <u>25 de Marzo del 2008</u>	
<b>Páguese a la</b>	
<b>Orden de:</b> <u>Beneficio San Vicente</u> <b>C\$</b> <u>20,340.00</u>	
<b>La suma de:</b> <u>veinte mil trescientos cuarenta córdobas netos</u> córdobas	
101-54-023-123645 Empresa	<u>LUÍS MATAMOROS</u> <b>FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</b>

Fuente: Diseño propio

- Solicitamos una constancia de retención por la cantidad retenida a cuenta del IR que será nuestro soporte ante la Administración de Renta cuando presentemos nuestra declaración de anticipos; en la siguiente figura se muestra la constancia que fue emitida para la empresa.

**Figura No. 26**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>	
<b>CONSTANCIA DE RETENCIÓN</b>	
<b>Fecha:</b> <u>25 de Marzo 2008</u>	<b>No.</b> <u>0238</u>
<b>Nombre del retenido:</b> <u>Beneficio San Vicente</u>	
<b>Valor de la compra sin impuesto C\$:</b> <u>18,000.00</u>	
<b>Suma retenida C\$:</b> <u>360.00</u> <b>Tasa de retención:</b> <u>2 %</u> <b>Factura No:</b> <u>03457</u>	
<b>No Ruc del retenido:</b> <u>191186-0538</u> <b>No de cédula:</b> _____	
<b>Clase de servicio:</b> <u>Venta de materia prima</u>	
<u>César Mercado</u> <b>Firma del retenido</b>	<u>Adolfo Martínez G.</u> <b>Firma y sello del retenedor</b>

Fuente: Diseño propio

- Esto queda contabilizado en un comprobante de diario; como se muestra en la figura número 27.

**Figura No. 27**

**BENEFICIO SAN VICENTE  
COMPROBANTE DE DIARIO**

**Fecha:** 25 de Marzo del 2008

**No.** 0056

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1-11-1101	Caja		C\$ 20,340.00	
1-11-1101-01	Moneda nacional	C\$ 20,340.00		
1-11-1110	Impuesto pagado por anticipado		360.00	
1-11-1110-02	Anticipo IR	360.00		
4-41-4101	Venta de servicio			C\$ 18,000.00
2-21-2102	Retenciones por pagar			2,700.00
2-21-2102-02	IVA por pagar	2,700.00		
	TOTAL		C\$ 20,700.00	C\$ 20,700.00
<b>Concepto</b>	Contabilizando venta realizada al contado incluyendo impuesto.			

Fuente: Diseño propio

**2- Anticipo en venta al crédito**

La empresa realizó una venta al crédito al Sr. Abel Montoya por C\$ 25,000.00 con IVA incluido, la cual se pagará dentro de un período de 15 días, la retención se realizará hasta el momento del pago; la contabilización del crédito es:

-Se emite una factura por la venta quedando la original como soporte del cobro y se entrega una copia al cliente; como observaremos en la figura número 28.

-El crédito queda registrado en un comprobante de diario; como observaremos en la figura número 29

Figura No. 28

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>			
<b>FACTURA</b>			
<b>Fecha:</b> <u>29 de Marzo del 2008</u>		<b>No:</b> <u>3005</u>	
<b>Nombre del Cliente:</b> <u>Abel Montoya</u>			
<b>Dirección:</b> <u>De Texaco central 20 vrs al sur</u>			
<b>Forma de Pago</b> : <b>Contado:</b> <u>    </u> <b>Crédito:</b> <u>  X  </u>			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO C\$	TOTAL C\$
85 lbs	Café granulado	255.76	21,739.60
		<b>SUB TOTAL</b>	21,739.60
		<b>DESCUENTO</b>	-
		<b>IVA 15%</b>	3,260.40
		<b>TOTAL</b>	25,000.00
<u>MARILUZ RIVERA</u> <b>ELABORADO POR</b>		<u>CESAR MERCADO</u> <b>AUTORIZADO POR</b>	
		<u>ABEL MONTOYA</u> <b>FIRMA DEL CLIENTE</b>	

Fuente: Diseño propio

**Figura No. 29****BENEFICIO SAN VICENTE  
COMPROBANTE DE DIARIO**

Fecha: 29 de Marzo del 2008

No. 0057

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1-11-1105-01	Cliente		C\$ 25,000.00	
4-41-4101	Venta			C\$ 21,739.60
2-21-2102	Retenciones por pagar			3,260.40
2-21-2102-02	IVA por pagar	C\$ 3,260.40		
	<b>TOTAL</b>		C\$ 25,000.00	C\$ 25,000.00
<b>Concepto</b>	Contabilizando venta al crédito para ser pagada dentro de 15 días.			

Fuente: Diseño propio

**3- Pago de anticipo**

Al final del mes la empresa presenta el siguiente detalle:

Venta al contado..... C\$ 18,000.00  
 Venta al crédito..... 21,739.60  
 C\$ 39,739.60

- Con los datos obtenidos se llena el formato orientado por la administración de Renta para hacer la declaración y pago de los anticipos de ese mes; en la figura número 30 se muestra un ejemplo.

- Por el monto del saldo a pagar se solicita el cheque a la administración para realizar el pago a la Administración de Renta; en la figura número 31 se muestra un formato de solicitud de cheque.

- Aprobada la solicitud se elabora el comprobante de pago con su respectivo cheque; como puede observarse en la figura número 32.

-Hecho el pago recibimos un recibo oficial de caja que soporta el pago; como se observa en la figura número 33.

Figura No. 30

102	<b>Nº 1158985</b>	<b>DGI</b>																
DECLARACION MENSUAL DE ANTICIPOS (IR)																		
ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN AL DORSO																		
FECHA DE PRESENTACION		ETIQUETA																
<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%; border: 1px solid black; text-align: center;">0</td> <td style="width:10%; border: 1px solid black; text-align: center;">4</td> <td style="width:10%; border: 1px solid black; text-align: center;">0</td> <td style="width:10%; border: 1px solid black; text-align: center;">4</td> <td style="width:10%; border: 1px solid black; text-align: center;">2</td> <td style="width:10%; border: 1px solid black; text-align: center;">0</td> <td style="width:10%; border: 1px solid black; text-align: center;">0</td> <td style="width:10%; border: 1px solid black; text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 0.7em;">DIA</td> <td></td> <td style="font-size: 0.7em;">MES</td> <td></td> <td style="font-size: 0.7em;">AÑO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		0	4	0	4	2	0	0	8	DIA		MES		AÑO				
0	4	0	4	2	0	0	8											
DIA		MES		AÑO														
AÑO	Marque con una "X" el mes al cual corresponde esta declaración	ENE 1   FEB 2   MAR <b>X</b> ABR 4   MAY 5   JUN 6   JUL 7   AGO 8   SEP 9   OCT 10   NOV 11   DIC 12																
TIPO DE DECLARACION: Marque "X" en el recuadro que corresponda (si marca sustitutiva indique el Nº de la declaración que se sustituye)		Número de la declaración que se sustituye																
<input checked="" type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> SUSTITUTIVA																		
A DATOS GRLS.	1. Número RUC: <b>0909981234</b> 2. Apellidos y Nombres, Razón Social o Nombre Comercial: <b>Beneficio San Vicente</b> 3. Dirección para notificaciones: <b>Parque Dario 1 c. al Este</b> 4. Departamento: <b>Mat.</b> 5. Municipio: <b>Mat.</b> 6. Detalle de la Actividad Económica Principal: <b>Beneficiado</b> 7. Teléfono: <b>7725138</b> 8. Fax: <b>-</b> 9. Detalle de la Actividad Económica Secundaria: <b>Comercio</b> 10. Correo Electrónico: <b>-</b>																	
B BASE GRAVABLE	1.- TOTAL DE INGRESOS BRUTOS DEVENGADOS DURANTE EL MES      01 <b>39,739.60</b> 9 2.- UTILIDADES DEL MES (Únicamente para Personas Jurídicas Responsables Recaudadores del ISC)      02                8																	
C CALCULO DE ANTICIPO	3.- ANTICIPO SOBRE INGRESOS BRUTOS MENSUALES (Renglón 1 X 1%)      03 <b>397.39</b> 7 4.- ANTICIPO PARA PERSONAS NATURALES RESPONSABLES RECAUDADORES DEL ISC (Renglón 1 X 1%)      04                6 5.- ANTICIPO PARA PERSONAS JURIDICAS RESPONSABLES RECAUDADORES DEL ISC (Renglón 2 X 30%)      05                5																	
D CREDITO FISCAL	6.- MENOS CREDITO TRIBUTARIO ( 1.5%, INCENTIVO A LA EXPORTACION)      06                4 7.- MENOS CREDITO POR COMBUSTIBLE (EXPORTADORES - LEY 382)      07                3 8.- MENOS CREDITO FISCAL SECTOR TURISMO (CCF)      08                2 9.- SUBTOTAL DE CREDITOS POR INCENTIVOS (Renglon 6+7+8)      09                1 10.- MENOS RETENCIONES SOBRE VENTA DE BIENES      10 <b>360.00</b> 0 11.- MENOS RETENCIONES SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS      11                9 12.- MENOS OTRAS RETENCIONES DEDUCIBLES DEL IR      12                8 13.- SUBTOTAL DE RETENCIONES DEL MES (Renglon 10+11+12) (Crédito fiscal del mes)      13 <b>360.00</b> 7 14.- SUBTOTAL ACREDITABLE (Renglon 9+13)      14 <b>360.00</b> 6 15.- MENOS SALDO A FAVOR DEL MES ANTERIOR      15                5 16.- MENOS OTROS CREDITOS AUTORIZADOS POR LA DGI      16                4 17.- MENOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO      17                3 18.- TOTAL DE CREDITO FISCAL MAS OTROS ACREDITAMIENTOS (Renglon 14+15+16+17)      18 <b>360.00</b> 2																	
E LIQUIDACION	19.-SALDO A PAGAR (si el renglón (3), (4) ó (5) - 18 es Mayor ó igual a 0)      19 <b>37.39</b> 1 20.-SALDO A FAVOR (si el renglón (3), (4) ó (5) - 18 es Menor que 0)      20                0																	
F FIRMA	DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ CONTENIDOS CORRESPONDEN A LAS VERDADERAS OPERACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES SEÑALADO.  Declarante o Representante Legal Nombre: <b>Mariluz Rivera.</b> <b>441-231280-0007T</b> Cédula de Identidad o Residencia Firma: 																	
G PAGOS	PARA USO DE LA DGI 21.- VALOR A PAGAR      21                9 22.- MULTA POR MORA      22                8 23.- TOTAL A PAGAR      23                7  <input type="checkbox"/> EFECTIVO C\$      Código Banco <input type="checkbox"/> CHEQUE C\$      Nº _____ <input type="checkbox"/> OTROS C\$																	
PRECIO. C\$ 4.00 www.dgi.gub.ni		Versión Agosto 2003																
ORIGINAL ADMINISTRACION DE RENTAS																		

Fuente: Administración de Renta

**Figura No. 31**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>		
<b>SOLICITUD DE CHEQUE</b>		<b>Nº. 2005</b>
<b>Fecha:</b> <u>04 de Abril del 2008</u>		
<b>Emitir cheque a nombre de:</b> <u>Administración de Renta</u>		
<b>Por la suma de:</b> <u>C\$ 37.39</u> córdobas		
<b>Por concepto de:</b> <u>Pago por anticipos a la Administración de Renta</u>		
<u>Martin Rivera</u> <b>Solicitado por</b>	<u>Rolando Montoya</u> <b>Aprobado por</b>	<u>Alicia Manzanares</u> <b>Autorizado por</b>

Fuente: Diseño propio

**Figura No. 32**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b> <b>Nº RUC 090998-1234</b> <b>TEL: 772-5138</b>				
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
<b>BANPRO</b> Banco de la producción		<b>CHEQUE No. 1007</b>		
		<b>Lugar y fecha:</b> <u>04 de Abril del 2008</u>		
<b>Páguese a l a</b>				
<b>Orden de:</b> <u>Administración de Renta</u>		<b>C\$ 37.39</b>		
<b>La suma de:</b> <u>Treinta y siete con 39/100</u> córdobas				
<b>101-54-023-123645</b> <b>Empresa</b>		<u>Cesar Mercado</u> <b>FIRMA(S) AUTORIZADA(S)</b>		
<b>CONCEPTO:</b> <u>Pago anticipo a cuenta del IR</u>				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1-11-110	Impuestos pagados por anticipado		C\$ 37.39	
1-11-1110-02	Anticipo IR	C\$ 37.39		
1-11-1103	Banco			C\$ 37.39
1-11-1103-01	BANPRO	37.39		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$ 37.39	C\$ 37.39
<b>Elaborado</b> Mariluz Rivera	<b>Revisado</b> Rodolfo García		<b>Autorizado</b> Cesar Mercado	
<b>Nombre de quien retira el cheque</b> Mariluz Rivera		<b>Fecha de retiro</b> 04 de Abril 2008	<b>Recibí conforme</b> Mariluz Rivera	

Fuente: Diseño propio

**Figura No. 33**

(4) COD. CTA.		(5) CONCEPTO		(6) PERIODO		
1	023432	Anticipo a cuenta del IR		03/2008		
2						
3						
(7) COD. DE INGRESO FISCAL	(8) MONTO	(9) MULTA Y/O RECARGO	(10) REC. CONVENIO	(11) TOTAL		
1	032344	37.39	0.00	0.00	37.39	
2						
3						
4	TOTALES				37.39	

(1) FECHA DE PAGO: 04 Abril 2008 (2) No. RUC: 090998-1234

(3) NOMBRE O RAZON SOCIAL: Empresa

(12) MONTO TOTAL EN LETRAS: Treinta y siete con 39/100 córdobas.

(13) OTRAS ESPECIFICACIONES: NS 0400178508  
DOCUMENTO NO. 2007150386502

(14) LIQUIDACION

	CORDOBAS	DOLAR
<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	37.39	0.00
<input type="checkbox"/> CHEQUE	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> OTROS	0.00	

BANCO: CHEQUE No.

(15) FIRMA Y SELLO DEL RECAUDADOR: *[Firma]*

(16) COD. UNIDAD: 015 (17) # DE CAJERO: 040

RECIBO FISCAL No. **6260633**

FORNILLAS STANDARD S.R.L. C.A. - C.R. No. 196621-03-001-01 No. 667198-10001 DEL No. 02880001 AL 54820002 06-09 AUTORIZACION FISCAL No. 111 ESTE RECIBO NO ES VALIDO CON BORRONES O ENMENDADURAS

Fuente: Administración de Rentas

### 3.5.3 Declaración Anual del IR

#### 1- Declaración Anual de IR 30%

Al final del período la empresa San Vicente conoce su situación financiera a través de los estados financieros; en ellos se encuentra toda la información concerniente a la empresa, en base a esta información se calcula el pago del impuesto sobre la renta anual el cual debe declararse y pagarse al final del período fiscal.

A continuación se presenta una forma de contabilizar dicha operación y sus documentos soportes:

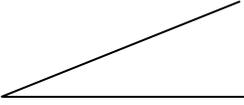
- El primer paso es establecer la información financiera a través de los estados financieros; en la figura número 34, 35 y 36 se muestra un ejemplo de los estados financieros al final del período.

**Figura No. 34**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b>							
<b>Del 01 de julio al 30 de junio</b>							
Ventas	C\$ 7, 000,000.00						
Costo de venta	<u>3, 000,000.00</u>						
Utilidad bruta	4, 000,000.00						
Gastos de operación:							
Gastos de venta	1, 500,000.00						
Gastos admón.	<u>1, 000,000.00</u>						
Utilidad antes impuesto	1, 500,000.00						
IR 30 %	<u>450,000.00</u>						
Utilidad Neta	C\$ <u>1, 050,000.00</u>						
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 33%;"><u>Mariluz Rivera</u></td> <td style="text-align: center; width: 33%;"><u>Rodolfo García L.</u></td> <td style="text-align: center; width: 33%;"><u>César Mercado</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ELABORADO POR</td> <td style="text-align: center;">APROBADO POR</td> <td style="text-align: center;">REVISADO POR</td> </tr> </table>		<u>Mariluz Rivera</u>	<u>Rodolfo García L.</u>	<u>César Mercado</u>	ELABORADO POR	APROBADO POR	REVISADO POR
<u>Mariluz Rivera</u>	<u>Rodolfo García L.</u>	<u>César Mercado</u>					
ELABORADO POR	APROBADO POR	REVISADO POR					

Fuente: Diseño Propio

**Figura No. 35**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b>			
<b>BALANCE GENERAL</b>			
<b>AL 30 DE JUNIO DEL 2008</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo	C\$ 1,000,000.00	Cuenta y Doc. Por pagar	C\$ 7,230,000.00
Cuenta y Doc. Por cobrar	870,000.00	IR por pagar	450,000.00
Inventario	5,000,000.00	IVA por pagar	77,510.00
IVA acreditable	4,125.00	Retenciones por pagar	<u>1,052.72</u>
Anticipo IR	<u>75,000.00</u>	Total pasivos corriente	C\$ 7,758,665.97
Total activo corriente	C\$ 6,949,125.00		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Activo inmobiliario	2,300,000.00	Préstamo Por pagar a L/P	<u>C\$ 1,000,000.00</u>
Otros activos	<u>1,999,770.49</u>	Total pasivo no corriente	C\$ 1,000,000.00
Total activo no corriente	<u>C\$ 4,299,770.49</u>		
		<b>CAPITAL</b>	
<b>Total activo</b>	<b><u>C\$ 11,248,895.49</u></b>	Capital social	C\$ 1,440,229.52
		Utilidad del período	<u>1,050,000.00</u>
		Total capital	C\$ 2,490,229.52
		<b>Total pasivo + capital</b>	<b><u>C\$ 11,248,895.49</u></b>
<u>Mariluz Rivera Quintanilla</u>		<u>Cesar Mercado Fonseca</u>	
ELABORADO POR		AUTORIZADO POR	

Fuente: Diseño propio

-Toda la transacción queda registrada en un comprobante de diario donde se provisiona el IR por pagar como se observa en la figura número 37.

**Figura No. 36**

**BALANZA DE COMPROBACION  
AL 30 DE JUNIO 2008**

CONCEPTOS	SALDO INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Efectivo	C\$ 982,750		C\$ 30,000	C\$ 12,750	C\$ 1,000,000	
Cuenta por cobrar	867,360		5,870	3,230	870,000	
Inventario	5,902,723		1,949,401	2,852,124	5,000,000	
IVA acreditable	1,125		3,000		4,125	
Anticipo IR	63,000		12,000		75,000	
Activo inmobiliario	2,301,000			1,000	2,300,000	
Otros activos	1,996,463.49		4,530	1,223	1,999,770.49	
Cuentas por pagar		C\$ 7,230,860	5,737	4,877		C\$ 7,230,000
IR por pagar		450,000				450,000
IVA por pagar		72,967		4,543		77,510
Retenciones por pagar		1,072.52				1,072.52
Préstamo por pagar L/P		1,179,182	379182	200,000		1,000,000
Capital Social		1,340,312.97		100,000		1,440,312.97
utilidad del período		1,050,000				1,050,000
Venta		8,240,000	1,240,000			7,000,000
Costo de venta	3,233,000			233,000	3,000,000	
Gasto de Venta	1,644,280			144,280	1,500,000	
Gasto de Administración	1,072,693			72,693	1,000,000	
utilidad antes de impuestos	1,500,000				1,500,000	
<b>TOTALES</b>	C\$ 19,564,394	C\$ 19,564,394	C\$ 3,629,720	C\$ 3,629,720	C\$ 18,248,895	C\$ 18,248,895

Fuente: diseño propio

**Figura No. 37**

**BENEFICIO SAN VICENTE  
COMPROBANTE DE DIARIO**

**Fecha:** 30 de Junio 2008

**No.** 0057

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
6-00-0000	Impuestos			
6-21-0000	IR Anual	C\$ 450,000.00	C\$ 450,000.00	
2-21-2103	Impuesto por pagar			
2-21-2103-01	IR	450,000.00		C\$ 450,000.00
	<b>TOTAL</b>		C\$ 450,000.00	C\$ 450,000.00
<b>Concepto</b>	Contabilizando provisión del gasto a cuenta del Impuesto sobre la Renta Anual.			

Fuente: Diseño propio

Al momento del pago si se tienen Anticipos a cuenta del IR se restan del IR por pagar; tomando en cuenta el ejemplo anterior cuando realiza el pago del Impuesto sobre la Renta resta los anticipos realizados que en este caso suman C\$ 75,000.00 córdobas a su favor; en ese momento la operación sería:

IR por pagar	C\$ 450,000.00
Anticipo IR	<u>    75,000.00</u>
IR por pagar	C\$ 375,000.00

-Se extraen los datos necesarios de los estados financieros para llenar la declaración y hacer el cálculo del pago; como se observa en la figura número 38.

-Después de presentada la declaración el contribuyente tiene 3 meses para realizar el pago, al momento de pago se nos entrega un recibo oficial de caja (ver anexo 12) en este caso como declaró en el período fiscal que termina en Junio tiene para pagar hasta el 30 de Septiembre de ese mismo año; la provisión se cancela hasta el momento del pago, cuando se realiza esta transacción se contabiliza el traslado y se cancela el anticipo IR contra la cuenta del IR anual.

Figura No. 38

106 **Nº 308657**

Dirección General de Ingresos  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN AL DORSO

FECHA DE PRESENTACION: **07** **07** **2008**  
DÍA MES AÑO

CIERRE CONTABLE CORTADO AL **30** DE **Junio** DE **2008**

ETIQUETA

TIPO DE DECLARACION: Marque 'X' en el recuadro que corresponde (si marca sustituya indique el Nº de la declaración que se sustituye)

ORIGINAL     SUSTITUTIVA    Número de la declaración que se sustituye: \_\_\_\_\_

A DATOS GENERALES		1. Número RUC <b>0190999812314</b>		2. Apellidos y Nombres, Razón Social o Nombre Comercial <b>Empresa</b>	
		3. Dirección para notificaciones <b>Parque Dario l c. al Este</b>		4. Departamento <b>MAT.</b>	
		6. Detalle de la Actividad Económica Principal: <b>Beneficiario</b>		7. Teléfono <b>7725138</b>	
		9. Detalle de la Actividad Económica Secundaria: <b>Comercio</b>		8. Fax <b>-</b>	
				10. Correo Electrónico <b>-</b>	
				11. Número Patronal INSS <b>1234-56</b>	

B PATRIMONIO CONTABLE			
1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	01	<b>1,000,000.00</b>	9
2. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	02	<b>870,000.00</b>	8
3. INVENTARIOS	03	<b>5,000,000.00</b>	7
4. ACTIVO INMOBILIARIO	04	<b>2,300,000.00</b>	6
5. OTROS ACTIVOS	05	<b>1,999,770.49</b>	5
6. TOTAL ACTIVOS (Suma de Renglones 1 al 5)	06	<b>11,169,770.40</b>	4
7. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	07	<b>7,230,000.00</b>	3
8. PASIVO FIJO	08	<b>1,000,000.00</b>	2
9. PASIVOS EXTRANJEROS	09		1
10. TOTAL PASIVOS (Suma de Renglones 7 al 9)	10	<b>8,230,000.00</b>	0
11. PATRIMONIO NETO (Renglon 6-10)	11	<b>2,939,770.40</b>	9

C CALCULO DE IR			
12. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	12	<b>7,000,000.00</b>	8
13. INGRESOS POR EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	13		7
14. INGRESOS AGROPECUARIOS	14		6
15. INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y OTROS OFICIOS	15		5
16. INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS COMPENSACIONES	16		4
17. OTROS INGRESOS	17		3
18. INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	18		2
19. TOTAL RENTA BRUTA GRAVABLE (Suma Renglones 12 al 17)	19	<b>7,000,000.00</b>	1
20. COSTOS DE VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	20	<b>3,000,000.00</b>	0
21. COSTOS AGROPECUARIOS	21		9
22. GASTOS DE VENTAS	22	<b>1,500,000.00</b>	8
23. GASTOS DE ADMINISTRACION	23	<b>1,000,000.00</b>	7
24. GASTOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y OTROS OFICIOS	24		6
25. GASTOS POR SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS COMPENSACIONES	25		5
26. GASTOS POR APORTE PATRONAL AL INSS	26		4
27. GASTOS POR DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	27		3
28. GASTOS POR FINANCIAMIENTO NACIONAL Y/O EXTRANJERO	28		2
29. OTROS GASTOS DE OPERACIONES	29		1
30. DEDUCCION PROPORCIONAL	30		0
31. TOTAL COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES (Suma de Renglones del 20 al 30)	31	<b>5,500,000.00</b>	9
32. DEDUCCIONES EXTRAORDINARIAS	32		8
33. GASTOS NO DEDUCIBLES	33		7
34. TOTAL DEDUCCIONES (Renglones 31+32)	34	<b>5,500,000.00</b>	6
35. RENTA NETA GRAVABLE (Renglon 19-34)	35	<b>1,500,000.00</b>	5
36. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	36	<b>450,000.00</b>	4
37. VALOR DE LOS ACTIVOS TOTALES (Renglon 6)	37	<b>11,169,770.40</b>	3
38. SALDO PROMEDIO MENSUAL DE LOS DEPOSITOS TOTALES (SECTOR FINANCIERO)	38		2
39. PAGO MINIMO DEFINITIVO DEL IR	39	<b>111,697.70</b>	1

D CALCULO DEL PAGO MINIMO			
40. IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR (Renglon 36 va 39, el mayor)	40	<b>450,000.00</b>	0
41. CREDITO TRIBUTARIO (1.5%, INCENTIVO A LA EXPORTACION)	41		9
42. CREDITO POR COMBUSTIBLE (EXPORTADORES - LEY 382)	42		8
43. CREDITO FISCAL SECTOR TURISMO (CCF)	43		7
44. MENOS ANTICIPOS PAGADOS	44	<b>75,000.00</b>	6
45. MENOS RETENCIONES QUE LE FUERON EFECTUADAS	45		5
46. RETENCIONES POR GANANCIAS OCASIONALES	46		4
47. MENOS CREDITOS AUTORIZADOS POR LA DGI	47		3
48. MENOS OTROS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ESTE MISMO IMPUESTO	48		2
49. SALDO A PAGAR (Si el Renglon 40 - 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 es mayor que 0)	49	<b>375,000.00</b>	1
50. SALDO A FAVOR (Si el Renglon 40 - 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 es menor que 0)	50		0
51. MULTA POR PRESENTACION TARDIA Y OTRAS SANCIONES (EXCEPTO MORA)	51		9

E LIQUIDACION DE IMPUESTO			
40. IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR (Renglon 36 va 39, el mayor)	40	<b>450,000.00</b>	0
41. CREDITO TRIBUTARIO (1.5%, INCENTIVO A LA EXPORTACION)	41		9
42. CREDITO POR COMBUSTIBLE (EXPORTADORES - LEY 382)	42		8
43. CREDITO FISCAL SECTOR TURISMO (CCF)	43		7
44. MENOS ANTICIPOS PAGADOS	44	<b>75,000.00</b>	6
45. MENOS RETENCIONES QUE LE FUERON EFECTUADAS	45		5
46. RETENCIONES POR GANANCIAS OCASIONALES	46		4
47. MENOS CREDITOS AUTORIZADOS POR LA DGI	47		3
48. MENOS OTROS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ESTE MISMO IMPUESTO	48		2
49. SALDO A PAGAR (Si el Renglon 40 - 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 es mayor que 0)	49	<b>375,000.00</b>	1
50. SALDO A FAVOR (Si el Renglon 40 - 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 es menor que 0)	50		0
51. MULTA POR PRESENTACION TARDIA Y OTRAS SANCIONES (EXCEPTO MORA)	51		9

F FIRMA		G PAGO	
DECLARO QUE LOS DATOS ADJÚ CONTENIDOS CORRESPONDEN A LAS VERDADERAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO FISCAL SEÑALADO.		PARA USO DE LA DGI	
Declarante o Representante Legal		52. VALOR A PAGAR	52
Nombre: <b>Mariluz Rivera</b>		53. MULTA POR MORA	53
Cédula de Identidad o Residencia: <b>441-231280-0008T</b>		54. TOTAL A PAGAR	54
Firma: <i>[Firma]</i>		<input type="checkbox"/> EFECTIVO CS	
		<input type="checkbox"/> CHEQUE CS	
		<input type="checkbox"/> OTROS CS	
		Nº _____	Código Banco _____
		Fecha, Firma y Sello del Analista	

PRECIO: C\$ 5.00 www.dgi.gov.ni      Los Impuestos Imputan - EL PROCESO      COPIA CONTRIBUYENTE

Fuente: Diseño propio

## 2- Pago mínimo definitivo

Tomando en cuenta el ejemplo anterior pero con una utilidad más baja, podemos observar que el cálculo del Impuesto sobre la Renta 30 % es menor que el pago mínimo por lo tanto este se activa por ser el mayor y por que presenta una utilidad mayor de C\$ 50,000.00 y según la ley tiene la obligación de hacer dicho pago.

A continuación se presenta una forma de contabilizar dicha operación y sus documentos soportes:

-Primero se establece la información en los estados financieros; como se puede observar esta información está plasmada en las figuras 39,40 y 41 donde se muestran los Estados Financieros.

### Figura No.39

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADO</b>		
<b>Del 01 de julio al 30 de junio</b>		
Ventas		C\$ 3, 350,000.00
Costo de venta		<u>1, 500,000.00</u>
Utilidad bruta		1, 850,000.00
Gastos de operación:		
Gastos de venta		500,000.00
Gastos admón.		<u>1, 000,000.00</u>
Utilidad antes impuesto		350,000.00
IR 30 %		<u>105,000.00</u>
Utilidad Neta		C\$ <u>245,000.00</u>
<u>Mariluz Rivera</u>	<u>Rodolfo García L.</u>	<u>César Mercado</u>
ELABORADO POR	APROBADO POR	REVISADO POR

Fuente: Diseño propio

**Figura No. 40**

<b>BENEFICIO SAN VICENTE</b>			
<b>BALANCE GENERAL</b>			
<b>AL 30 DE JUNIO DEL 2008</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo	C\$ 1,000,000.00	Cuenta y Doc. Por pagar	C\$ 7,230,000.00
Cta. y Doc. Por cobrar	870,000.00	IR por pagar	105,000.00
Inventario	5,000,000.00	IVA por pagar	77,510.00
IVA acreditable	4,125.00	Retenciones por pagar	<u>1,072.52</u>
Anticipo IR	<u>75,000.00</u>	Total pasivos corriente	C\$ 7,413,582.52
Total A/C	C\$ 6,949,125.00	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		Préstamo Por pagar a L/P	<u>C\$ 1,000,000.00</u>
Activo inmobiliario	2,300,000.00	Total pasivo no corriente	C\$ 1,000,000.00
Otros activos	<u>1,999,770.49</u>	<b>CAPITAL</b>	
Total A N/C	<u>C\$ 4,299,770.49</u>	Capital social	C\$ 2,590,312.97
		Utilidad del período	<u>245,000.00</u>
		Total capital	C\$ 2,835,312.97
<b>Total activo</b>	<b><u>C\$ 11,248,895.49</u></b>	<b>Total pasivo + capital</b>	<b><u>C\$ 11,248,895.49</u></b>
<u>Mariluz Rivera Quintanilla</u>		<u>Cesar Mercado Fonseca</u>	
ELABORADO POR		AUTORIZADO POR	

Fuente: Diseño propio

**Figura No. 41**

**BALANZA DE COMPROBACION  
AL 30 DE JUNIO 2008**

CONCEPTOS	SALDO INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Efectivo	C\$ 410,000		C\$ 600,000	C\$ 10,000	C\$ 1,000,000	
Cuenta por cobrar	220,000		680,000	30,000	870,000	
Inventario	1,000,000		8,440,000	4,440,000	5,000,000	
IVA acreditable	1,420		2,705		4,125	
Anticipo IR	8,000		67,000		75,000	
Activo inmobiliario	1,340,220		959,780		2,300,000	
Otros activos	80,000		1,919,770.49		1,999,770.49	
Cuentas por pagar		C\$ 1,530,000	1,610,520	7,310,520		C\$ 7,230,000
IR por pagar		20,000	10,000	95,000		105,000
IVA por pagar		5,000	32,900	105,410		77,510
Retenciones por pagar		3,900	5,537.48	2,710		1,072.52
Préstamo por pagar L/P		1,193,080	193,080			1,000,000
Capital Social		1,000,000	2,350,367.03	3,940,680		2,590,312.97
utilidad del período		245,000				245,000
Venta		400	550,400	3,900,000		3,350,000
Costo de venta	88,000		1,412,000		1,500,000	
Gasto de Venta	148,840		351,160		500,000	
Gasto de Administración	350,900		649,100		1,000,000	
utilidad antes de impuestos	350,000				350,000	
<b>TOTALES</b>	<b>C\$ 3,997,380</b>	<b>C\$ 3,997,380</b>	<b>C\$ 19,834,320</b>	<b>C\$ 19,834,320</b>	<b>C\$ 14,598,895.49</b>	<b>C\$ 14,598,895.49</b>

Fuente: Diseño propio

-Toda la transacción queda registrada en un comprobante de diario donde se provisiona el IR por pagar hasta que se realice el pago, que puede ser dentro de los tres meses posteriores como se observa en la figura número 42.

**Figura No. 42**

**EMPRESA**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**

**Fecha:** 30 de Junio 2008**No.** 0058

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
6-00-0000	Impuestos		C\$ 111,697.70	
6-61-0000	IR Anual	C\$ 111,697.70		
2-21-2103	Impuestos por pagar			C\$ 111,697.70
2-21-203-01	IR	111,697.70		
	TOTAL		C\$ 111,697.70	C\$ 111,697.70
<b>Concepto</b>	Contabilizando provisión del gasto a cuenta del Impuesto sobre la Renta Anual.			

Fuente: Diseño propio

Al momento del pago si se tienen Anticipos a cuenta del IR se restan del IR por pagar; tomando en cuenta el ejemplo anterior cuando la empresa va realizar el pago del Impuesto sobre la Renta resta los anticipos realizados que en este caso suman C\$ 75,000.00 córdobas a su favor; en ese momento la operación sería:

IR por pagar	C\$ 111,697.70
Anticipo IR	<u>75,000.00</u>
IR por pagar	C\$ 36,697.70

-Se extraen los datos necesarios de los estados financieros para llenar la declaración y hacer el cálculo del pago; como se observa en la figura número 43.

-Al realizar el llenado del formato de la declaración anual la primera parte se llena con los datos que corresponden a los activos, pasivos e ingresos y gastos de la empresa luego se hace el cálculo del Pago mínimo en base a los activos de la empresa, en el que resulte mayor de la comparación de ambas parte será el que se tomará en cuenta para hacer el pago del IR anual, en este caso el pago mínimo fue mayor y será el que se utilizará para pagar.



#### 4- COMPARACIÓN DE LA APLICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL IR

La industria del café a nivel nacional tiene una gran influencia debido a su gran aporte a la economía, pues para el año 2007 la exportación de café llegó a los 188.3 millones de dólares lo que equivale a un 15.76% de las exportaciones total del país para dicho año; donde el 83.80% de esta producción se encuentra en Matagalpa, Jinotega y Boaco, de ahí podemos concluir en la importancia de este sector; es por eso que al ser empresas con gran aporte económico deben tener una correcta contabilización de los impuestos, pues representa una considerable cantidad de ingresos para la Dirección General de Ingresos (DGI).

A continuación se presenta un análisis de la contabilización del IR en las empresas beneficiadoras de café, según información recaudada de las mismas empresas.

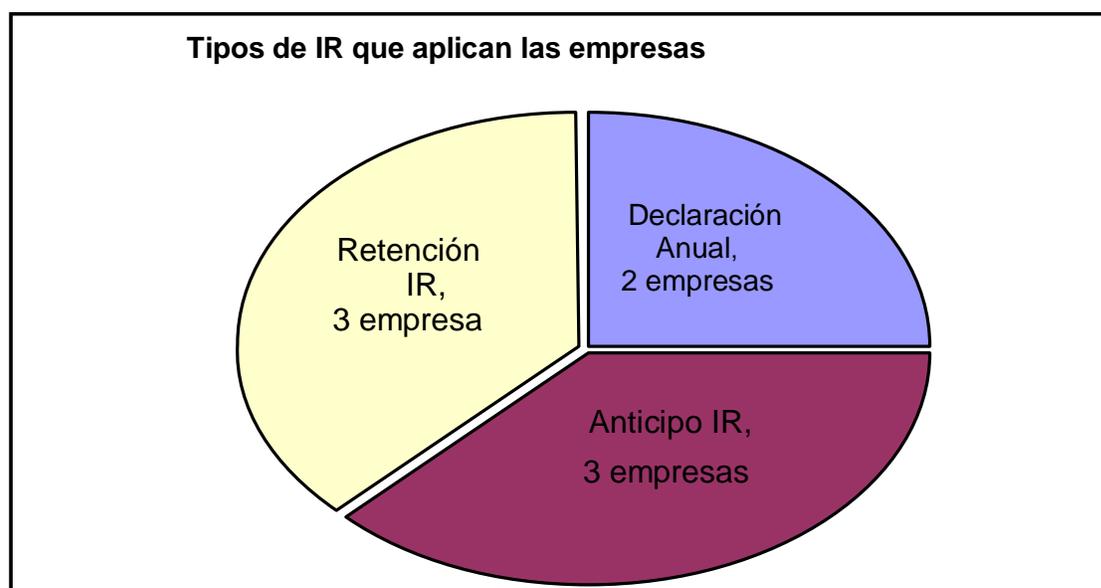
El método utilizado para la información de nuestro seminario, fue la aplicación de entrevistas directa a los contadores de las empresas: El Totolate, MAGSA y Sajonia; (ver anexo 1).

1- ¿Que tipo de Impuesto sobre la Renta aplican en esta empresa?

Retención en la fuente\_\_\_\_\_

Anticipo IR \_\_\_\_\_

Declaración anual\_\_\_\_\_



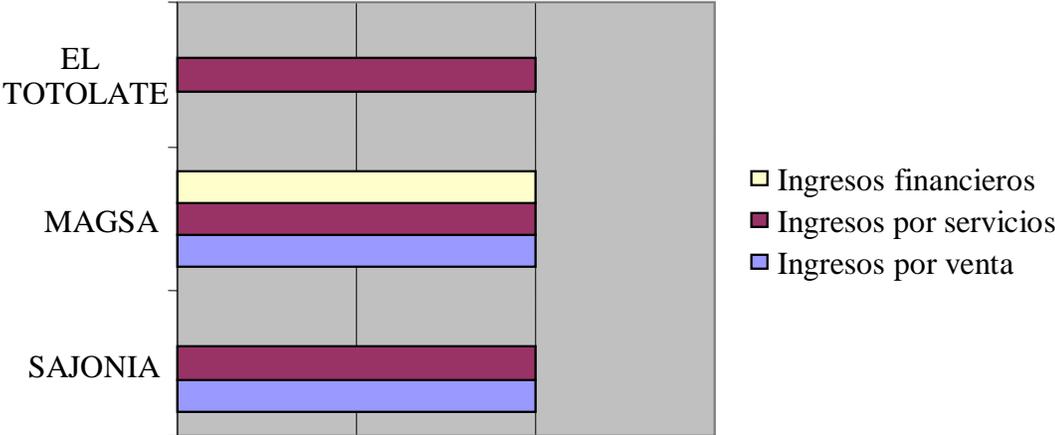
De las tres empresas MAGSA, Sajonia Y El Totolate, las tres aplican el IR en sus tres formas como es de ley, encontrando solamente una excepción, que el Beneficio Palacio o mejor conocido como “El Totolate” no realizan declaración anual; pero no es que ellos no cumplan con la ley, es simplemente que su declaración anual se hace en Managua a nivel central de todas las empresas que forman parte de esa sociedad.

Las tres empresas cumplen con lo establecido por la ley en cuanto al Impuesto Sobre la Renta, ya que como empresa generadora de recursos aplican el IR en sus tres formas; aunque no obtuvimos detalles con respecto a la aplicación, pero según nos dijeron no han tenido problemas al momento de las declaraciones, por lo que podemos concluir que aplican el IR de manera correcta según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Ingresos (DGI) y la ley del Impuesto sobre la Renta (IR).

2- ¿Cuáles son los principales ingresos al que aplican el IR?

Ingresos por ventas, ingresos por prestaciones de servicios e ingresos financieros.

**Tipos de Ingresos que obtienen las empresas**



De estos tres tipos de ingresos, no todas las empresas consultadas los obtienen pues; el Beneficio Totolate solamente tiene un tipo de ingreso que es ingreso por prestación de servicios, ya que para ello su principal fuente de ingreso es dar servicio de beneficiado de café.

El Beneficio Sajonia obtiene ingreso de servicios de beneficiado de café y también ingresos por venta de su producción de café.

En cambio el Beneficio MAGSA obtiene los tres tipos de ingresos tanto por venta de su producción de café molido y café granulado, ingresos por servicios de maquila y servicios de transporte de café e ingresos financieros.

Las tres empresas tienen distintos ingresos pero aun así según el artículo 06 de la ley del IR considera como sujeto a las retenciones en la fuente y a pagos del IR anual a los ingresos por venta, los ingresos por servicio y los ingresos financieros; por lo tanto podemos decir que las tres empresas en estudio cumplen con la ley del Impuesto Sobre la Renta (IR).

3- ¿Qué requisitos solicitan para exonerar de la retención a una empresa?

Constancia de no retención

Como lo establece la ley existen empresas que están exoneradas de que se les retenga a cuenta del IR, pero para hacer esto las empresas necesitan un soporte de que están exenta por la DGI, es por eso que las empresas solicitan como requisito una fotocopia de la carta emitida por la renta donde se explica que está exento; esta carta es una constancia de no retención de las empresas, las tres exigen la copia de la constancia de no retención para verificar la exoneración. (Ver anexo 6)

Es importante que las empresas cumplan con este requisito pues si no lo hacen la empresa es la que saldrá perjudicada al estar obligada a retener y de no hacerlo.

Como parte del Control Interno de la empresa cuyo objetivo es salvaguardar los activos de la misma empresa y ésta no retiene, al momento de declarar a la DGI no presenta ese documento soporte no será aceptado y la empresa puede ser hasta sancionada.

Ninguna de las empresas en estudio emiten constancia de no retención pues ninguna de ellas está exenta de que le hagan retenciones, lo solicitan como requisito para cuando una empresa está exonerada.

#### 4- ¿Emiten constancia de retención? ¿Qué datos contiene?

Al igual que la empresa solicita constancia de no retención para exonerar, cuando sí se realiza una retención se debe entregar una constancia de retención por la cantidad retenida, de las tres empresas consultadas dos de ellas como es el Beneficio Sajonia y MAGSA emiten constancia de retención, pues una de ellas que es el Beneficio El Totolate dijo no emitir constancia de retención.

Según el artículo 8 de las Normas Jurídicas de Nicaragua se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Legislación Tributaria Vigente, las empresas que no emitan constancia de retención. (Estrada, 1999: 01)

Todas las empresas que emiten constancia de retención contiene los datos establecidos por la ley los cuales son: No RUC, razón social y dirección del retenedor; Nombre del retenido; Cédula de identidad; Concepto de pago; Valor de la compra; Suma retenida y tasa de retención.

Como es exigido por un buen sistema contable de cualquier empresa toda transacción debe ser soportado por los suficientes documentos soportes, es por eso que es importante emitir constancia de retención por toda cantidad retenida, ya que es el principal documento soporte para presentar a la DGI al momento de declarar y es una obligación cumplirlo; como lo establece la ley de equidad fiscal en el art. 86, que los retenedores tienen la obligación de extender por cada retención efectuada una “constancia de retención” de las sumas retenidas con los requisitos mínimos establecidos.

#### 5- ¿Qué tipo de período utilizan para su declaración anual del IR?

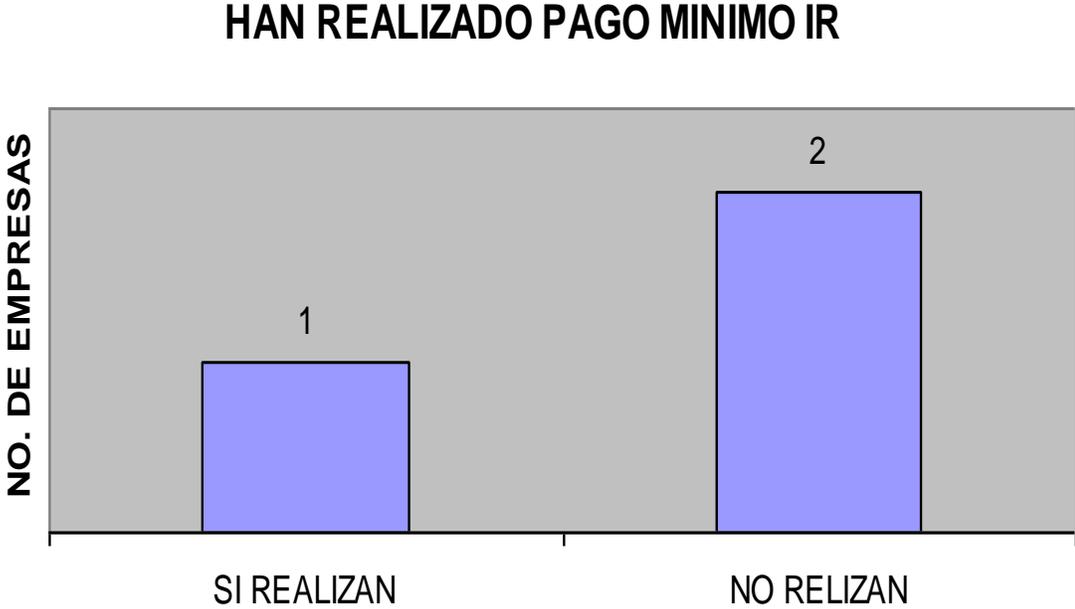
Las tres empresas en estudio utilizan el período orientado por la DGI como es el período fiscal que va desde el 01 de Julio de un año al 30 de Junio del siguiente año como lo establece la ley, cumplido el período fiscal las tres empresas se disponen a presentar su declaración anual y realizar dicho pago.

Si las empresas no pudieran declarar el período mencionado por la naturaleza de sus operaciones pueden pedir un período especial haciendo una solicitud a la Dirección General de Ingresos (DGI).

Todas cumplen con la ley según el art.24 de la ley del IR esto cita que la declaración del IR deberá presentarse dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre de su ejercicio fiscal, pues todos ellos realizan la declaración y pago después de terminado el período fiscal.

También al presentar un período fiscal cumple con un Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado que es el principio período contable que dicta la empresa, debe dividir en período la vida económica para conocer los resultados por cada período.

6- ¿Alguna vez han realizado pago mínimo a cuenta del IR? ¿Cómo determinan dicho pago?



Este pago no siempre se realiza, pues solo se activa cuando su cálculo es mayor que el cálculo del IR anual; de las empresas el Beneficio Sajonia no realiza pago mínimo porque amparados en la ley están exento del pago mínimo por ser una empresa nueva, y la ley les da tres años de gracia para realizar dicho pago; pero en el Beneficio MAGSA una vez se les presentó en que realizaron pago mínimo el cual determinaron calculando el 1% sobre el valor de los activos; a

su vez el Beneficio Totolate con todos sus años de operación no se ha presentado que realicen pago mínimo.

Al momento del pago aunque se active el pago mínimo, las empresas deben presentar una declaración completa, siguiendo el instructivo que aparece al reverso del formato; según el artículo 28 de la ley de equidad fiscal el pago mínimo se determinará sobre el promedio mensual de los activos totales del año a declarar, la tasa del pago mínimo será el 1% anual.

En el caso de Sajonia aunque se active el pago mínimo ellos no lo realizan por que se amparan en la ley ya que según el inciso 2 del artículo 29 de la ley de equidad fiscal están exentas del pago mínimo definitivo las personas naturales o jurídicas que se encuentren en los tres primeros años de inicio de sus operaciones.

7- ¿Qué tipo de retenciones realizan y con qué tasa?

Salario

Honorarios por servicios profesionales

Servicios generales

Compras

Todas las empresas en estudio realizan retenciones a los salarios que lo calculan de acuerdo a la tabla de la tarifa progresiva, además realizan retenciones a los honorarios por servicios profesionales que aplican una tasa del 2% para personas jurídicas y el 10% para personas naturales, también realizan retenciones a los servicios generales con una tasa del 2%, como asimismo realizan retenciones a las compras aplicando una tasa del 2%.

En conclusión todas las empresas realizan las mismas retenciones aplicando la tasa que corresponde a cada retención ya que es la base imponible establecida por la Dirección General de Ingresos.

8- ¿Cuál es el método que utilizan para las retenciones a salarios?

Las tres empresas en estudio calculan la retención de salario de igual manera, en base a los

ingresos, salario básico, horas extras y vacaciones pagadas menos la deducción del INSS y le aplican el 10% al excedente de C\$ 50,000.00 hasta C\$ 100,000.00, aplicando el procedimiento de la tarifa progresiva. Según el artículo 22 de la ley de equidad fiscal toda persona natural que obtiene ingresos de diferentes fuentes y que consolidados exceda los C\$ 50,000.00 anuales estará obligada a declarar y pagar el impuesto correspondiente.

Podemos analizar que las tres empresas en estudio calculan la retención de salario de igual manera de acuerdo a la ley de equidad fiscal, que es que se le retiene al salario de acuerdo a la cantidad que devengue cada persona, y se calcula de acuerdo a la tabla de la tarifa progresiva.

9- ¿Qué tipos de cuentas afectan en la contabilización del IR?

Las empresas en estudio utilizan las mismas cuentas para la contabilización del IR específicamente para esa transacción Retenciones por pagar y sub cuenta IR por pagar, Impuesto pagados por Anticipados, sub cuenta Anticipos IR, Gastos por Impuesto sub cuenta IR Anual ,toda empresa para poder determinar el IR anual primero debe conocerse la utilidad del período que se conoce a través de restar los ingresos de los costos y una vez hecha esa operación se determina el monto del Impuesto Sobre la Renta a pagar.

En conclusión las empresas en estudio utilizan siempre la cuenta de retenciones por pagar para la contabilización del Impuesto Sobre la Renta, en el caso de MAGSA que es una persona natural utilizan la cuenta utilidad del período que se conoce después de restar los costos y gastos, el hecho de que sea natural no afecta su contabilización, esto significa que la contabilización del Impuesto Sobre la Renta no cambia para ninguna de las empresas en estudio y se contabiliza de igual manera.

10-¿En qué fecha pagan cada una de las formas en que se presenta de Impuesto sobre la renta?

Las tres empresas en estudio pagan cada uno de los IR en la fecha que corresponde, la retención IR se paga dentro de los primeros cinco días después de cada período quincenal, el

anticipo IR se paga a los quince días después de finalizado el mes y la declaración anual se debe pagar a más tardar el treinta de Septiembre de cada año.

Podemos concluir que las tres empresas en estudio cumplen con el pago de cada uno de los IR en la fecha que corresponde a cada uno según lo establecido por la Dirección General de Ingresos (DGI) y a la ley de equidad fiscal.

## **V. Conclusiones**

1-El Impuesto Sobre la Renta (IR) es de gran aplicación en todo el ámbito económico del país, y para poder aplicarse de manera general se presenta de distintas formas como son: Retenciones en la fuente, Anticipos IR y Declaración anual.

2-Las formas en que aplican el IR en las operaciones de las empresas beneficiadoras son las diversas tasas que hay que aplicar ya sea por servicios profesionales con una tasa del 10% para una persona natural y el 2% para una persona jurídica; otra tasa es el 2% por servicios generales y el 2% ya sea por una compra que realizan las empresas, las cuales se pueden decir son considerables pues los beneficios son de las empresas con mas auge en la ciudad.

3-Describimos la contabilización del IR en las diversas operaciones de las empresas beneficiadoras, la cual según la información esta apegada a los Principios de Contabilidad, pero según los procedimientos contables no utilizan las sub-cuentas necesarias.

4- En los beneficios MAGSA, Sajonia y Totolate tienen similares procedimientos de aplicación y contabilización del Impuesto sobre la Renta, los cuales se apegan a lo que la ley orienta y por ser un hecho de ley cuidan de que su aplicación y contabilización sea la correcta por los efectos contrarios y negativos que ocasionaría.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

**Asamblea** Nacional, [www.lagaceta/legislacion.gob.ni](http://www.lagaceta/legislacion.gob.ni), Ley del IR, 1960,4 p.

**Báez** Cortés, Theódolo, Báez Cortés Julio Francisco, Todo sobre impuesto en Nicaragua, 1ª edición, año 1992, El Amanecer Managua, Nicaragua, 752 p.

**Báez** Cortés Theódulo, Julio Francisco, Todo sobre Impuestos en Nicaragua, 7ª edición, año 2007, INIET Managua, Nicaragua, 672 p.

**Blanco** Luna Yanel, Normas Internacionales de Contabilidad, tomo II, Año 2002, Managua, 803 p.

**Carcache**, Manuel Antonio, Contabilidad Tributaria, 1ª edición, año 2005, Impresiones MARBU Managua, Nicaragua, 313 p.

**Carrión** Mauricio, Manual Elemental del Derecho Financiero y Tributario, 1ª edición, año 2002, BITECSA Managua, Nicaragua, 219 p.

**Enciclopedia** Barsa, Editores Enciclopedia Británica, tomo IX, año 1960, Estados Unidos 412 p.

**Estrada** Sacaza Esteban Duque, [www.legislación.asambleanacional.gob.ni](http://www.legislación.asambleanacional.gob.ni), Normas Jurídicas de Nicaragua, 1999, 1p

**Ley** de Equidad Fiscal, Ley No 453 del 06 de Mayo del 2003, 41 p.

**Lara** Flores Elías, Primer curso de contabilidad, 19ª edición, año 2004, Editorial Trillas México, 347 p.

**Martínez** Orlando, Sistema Contables, 2006,35p

**Narváez**, Andrés, Contabilidad I, 1ª Edición, año 1993, 195 p, Ediciones A.N. Nicaragua.

[www.google](http://www.google.com). Sistemas Contables.Com.ni, 2006

VII.

# ANEXOS



## ANEXO 1

### Entrevista

Somos estudiantes del quinto año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas de la UNAN CUR Matagalpa y estamos realizando nuestro seminario de graduación el cual trata del Impuesto sobre la Renta en las empresas beneficiadoras de café por lo que le solicitamos su colaboración con la contestación de esta breve entrevista dirigida a los contadores de dichas empresas; Muchas gracias.

1-¿Qué tipo de Impuesto sobre la Renta aplican en esta empresa?

Anticipo IR \_\_\_\_\_  
Retención en la Fuente \_\_\_\_\_  
Declaración Anual \_\_\_\_\_

2-¿Cuáles son los principales ingresos al que aplican el IR?

3-¿Qué requisitos solicitan para exonerar de la retención a una empresa?

4-¿Emiten constancia de retención? ¿Qué datos contiene?

5-¿Qué tipo de período utilizan para su declaración anual del IR?

6- ¿Alguna vez han realizado pago mínimo a cuenta del IR? ¿Cómo determinan dicho pago?

7-¿Qué tipos de retenciones realizan y con qué tasa?

Salario \_\_\_\_\_  
Honorarios \_\_\_\_\_  
Servicio \_\_\_\_\_  
Compras \_\_\_\_\_

8-¿Cuál es el método que utilizan para las retenciones a salarios?

9- ¿Qué tipo de cuentas afectan en la contabilización del IR?

10-¿En qué fecha pagan cada uno de los tipos de Impuesto sobre la renta?

**ANEXO 2**  
**Catálogo de cuenta de una Empresa Beneficiadora de café**

<b>EMPRESA BENEFICIADORA DE CAFÉ</b>					
<b>CATÁLOGO DE CUENTAS</b>					
<b>C</b>	<b>SC</b>	<b>CM</b>	<b>SCM</b>	<b>SCA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>					<b>ACTIVOS</b>
	<b>11</b>				<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>
		1101			CAJA GENERAL
			01		MONEDA NACIONAL
			02		MONEDA EXTRANJERA
		1102			CAJA CHICA
		1103			BANCOS
			01		BANCO DE LA PRODUCCIÓN (MN)
			02		BANCENTRO (MN)
			03		BANCO UNO (MN)
		1104			PROVISIÓN PARA CUENTA INCOBRABLE
		1105			CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
			01		CUENTAS POR COBRAR
		1106			ANTICIPOS A JUSTIFICAR
		1107			INVENTARIOS DE SACOS
			01		SACOS KENAF
			02		SACOS DE POLIPROPILENO
			03		SACOS USADOS
		1108			TELONES Y AMARRAS
		1109			INVENTARIOS DE SACOS
			01		REPUESTOS
			02		ACCESORIOS
			03		MATERIALES Y SUMINISTROS
		1110			IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS
			01		IVA ACREDITABLE
			02		ANTICIPOS IR
		1111			SEGURO PAGADO POR ANTICIPADO
		1112			RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADAS
		1113			GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS
		1114			GASTOS DE ORGANIZACIÓN
		1115			DEPOSITO EN GARANTIA
	<b>12</b>				<b>ACTIVOS NO CORRIENTE</b>
		1201			TERRENO
		1202			EDIFICIO
		1203			DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIO
		1204			MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
		1205			DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
		1206			EQUIPO DE COMPUTO
		1207			DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
		1208			EQUIPO DE TRANSPORTE
			01		CAMIÓN
			02		AUTÓMÓVIL

		1209		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSP.
			01	CAMIÓN
			02	AUTOMÓVIL
		1210		MAQUINARIA Y EQUIPO
			01	MAQUINARIA DE CARGA
		1211		DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
		1212		OTROS EQUIPOS
			01	RADIOS DE COMUNICACIÓN
			02	AIRE ACONDICIONADO
			03	ESTABILIZADORES
			04	BATERIAS
		1213		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OTROS EQUIPOS
		1214		EQUIPO DE CATACIÓN
		1215		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE CATACIÓN
		1216		CONSTRUCCIÓN EN PROCESO
		1217		HERRAMIENTAS Y EQUIPO
		1218		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE HERRAMIENTAS
2				PASIVOS
	21			PASIVOS CORRIENTES
		2101		PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
		2102		RETENCIONES POR PAGAR
			01	IR
			01	SERVICIO
			02	COMPRA
			03	SALARIO
			04	HONORARIOS
			02	IVA
			03	INSS LABORAL
		2103		IMPUESTOS POR PAGAR
			01	IR
			02	IBI
		2104		GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR
			01	SERVICIOS
			01	TELÉFONO
			02	AGUA
			03	LUZ
			02	PRESTACIONES SOCIALES
			01	VACACIONES
			02	AGUINALDO
			03	INATEC
			04	INSS PATRONAL
		2105		SALARIOS POR PAGAR
		2106		PRÉSTAMOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
		2107		INTERESES ACUMULADOS POR PAGAR
		2108		DIVIDENDOS POR PAGAR
		2109		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

			10	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
--	--	--	----	-----------------------------

	<b>22</b>			<b>PAIVOS NO CORRIENTES</b>
		2201		PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
		2202		INTERESES POR PAGAR LARGO PLAZO
<b>3</b>				<b>CAPITAL</b>
	<b>31</b>			<b>CAPITAL SOCIAL</b>
		3101		CAPITAL SOCIAL
	<b>32</b>			<b>RESERVA DE CAPITAL</b>
		3201		RESERVA DE CAPITAL
	<b>33</b>			<b>RESULTADOS DE OPERACIÓN</b>
		3201		UTILIDADES/PÉRDIDAS ACUMULADAS
		3202		UTILIDADES/PÉRDIDAS DEL PERÍODO
		3203		GANANCIAS O PÉRDIDAS
<b>4</b>				<b>INGRESOS</b>
	<b>41</b>			<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>
		4101		VENTA DE SERVICIO
		4102		INGRESOS FINANCIEROS
	<b>42</b>			<b>OTROS INGRESOS</b>
		4201		OTROS INGRESOS
<b>5</b>				<b>EGRESOS</b>
	<b>51</b>			<b>COSTOS</b>
		<b>5101</b>		<b>COSTOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN DE SERVICIO</b>
			01	SECADO NATURAL
			02	SECADO MECANIZADO
			03	SERVICIO DE TRILLADO DE CAFÉ
			04	SERVICIO DE CLASIFICADO
			05	SERVICIO DE ESCOGIDO
		<b>5102</b>		<b>COSTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS</b>
			01	SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE CAFÉ
			02	SERVICIOS DE EMPAQUE DE CAFÉ
			03	SERVICIO DE ALMACENAJE
			04	SERVICIOS GENERALES
	<b>52</b>			<b>GASTOS</b>
		5201		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
			01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			01	SUELDOS OPERATIVOS
			02	VACACIONES
			03	AGUINALDO
			04	ANTIGÜEDAD
			05	HORAS EXTRAS
			06	INSS PATRONAL
			07	INATEC
			08	TRANSPORTE
			09	GASTOS MÉDICOS Y DE MEDICINAS

				11	PAPELERIA Y ÚTILES
				12	BONIFICACIONES
				13	INCENTIVOS
				14	PERIÓDICOS
				15	GASTOS DE SEGURIDAD
			02		GASTOS FINANCIEROS
				01	INTERESES PAGADOS
				02	COMISIONES PAGADAS
				03	DIFERENCIAL CAMBIARIO
			03		OTROS GASTOS
				01	ALQUILER DE EQUIPOS
				02	ALQUILER DE VEHÍCULOS
				03	PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA
				04	FORMAS PREIMPRESAS
				05	ÚTILES Y EQUIPO DE OFICINA
				06	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
				07	MATERIALES ELÉCTRICOS
				08	REPUESTOS Y ACCESORIOS
				09	HERRAMIENTAS Y EQUI. CONSUMIBLES
				10	REPARACIÓN Y MANT. DE EDIFICIO
				11	REPARACIÓN Y MANT. DE INSTALACIONES
				12	REPARACIÓN Y MANT. DE MÁQUINAS
				13	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO
				14	HONORARIOS POR SERVICIOS LEGALES
				15	HONORARIOS POR SERVICIOS CONTABLES
				16	HONORARIOS POR SERVICIOS INFORMATICOS
				17	GASTOS POR SERVICIOS GENERALES
				18	AUDITORÍAS EXTERNAS
				19	SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA
				20	DONACIONES Y CONTRIBUCIONES
6					IMPUESTOS
	61				IR ANUAL
	62				IVA

01	SUELDO DE LOS OPERARIOS
02	VACACIONES
03	AGUINALDO
04	ANTIGUEDAD
05	HORAS EXTRAS
06	INSS PATRONAL
07	INATEC
08	TRANSPORTE
09	GASTOS MÉDICOS Y DE MEDICINAS
10	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
11	ENERGIA ELÉCTRICA
12	ENERGIA INDUSTRIAL

nte: Diseño propio

Fue

## ANEXO 3

### Instructivo para llenar la Declaración de Retención en la Fuente

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA DECLARACION QUINCENAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE I.R.	
<p><b>DEL PERIODO A DECLARAR.</b> Para cada quincena se debe presentar una declaración, por lo tanto este formulario sólo debe contener la información de una quincena (excepto las retenciones sobre salarios, remuneraciones y otras compensaciones). Las retenciones efectuadas entre el día 1 y 15 de cada mes corresponden a la primera quincena y deben declararse y enterarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día 15. Las retenciones efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, deben indicarse como de la segunda quincena, declararse y enterarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Asimismo deben enterarse en esta quincena las retenciones sobre Salarios, remuneraciones y demás Compensaciones efectuadas en el mes (renglón n° 1).</p> <p><b>TIPO DE DECLARACIÓN.</b> Debe marcarse obligatoriamente con una "X" uno de los dos recuadros de esta sección. Cuando se trate de la primera declaración del período, marque en el recuadro 1 "ORIGINAL"; y si se trata de una declaración que rectifica una declaración anterior del mismo período, marque el recuadro 2 "SUSTITUTIVA". En este último caso debe indicarse el número de la declaración que se sustituye o modifica y anote todos los datos de la nueva declaración, incluso los que no cambian. Recuerde que la SUSTITUTIVA es una declaración que reemplaza completamente la anterior.</p>	<p><b>Renglón 6.- Retención por compra de bienes:</b> Anote las retenciones correspondientes al 2%, efectuadas por concepto de compra de bienes en general, exceptuando las compras de bienes indicados en los renglones N° 7 y 8.</p> <p><b>Renglón 7.- Retención por Compra de productos agrícolas:</b> Anote las retenciones correspondientes al 3% efectuada por concepto de compra de productos agrícolas, excepto café.</p> <p><b>Renglón 8.- Retención por Compra de bienes pecuarios:</b> Anote las retenciones correspondientes al 3%, efectuada por concepto de compra de bienes pecuarios.</p> <p><b>Renglón 9.- Retención por Trabajos de Construcción:</b> Anote las retenciones correspondientes al 2%, por pagos relacionados con actividad económica de construcción, tales como construcciones horizontales y verticales, remodelación de bienes inmuebles, movimiento de tierra, entre otros. Se exceptúan estudios, consultorías, asesorías, supervisión de obras civiles y diseño de planos, los cuales se detallarán en los renglones 3 y 4, según corresponda.</p> <p><b>Renglón 10.- Retención por Alquiler o Arrendamiento:</b> Anote las retenciones correspondientes al 2%, efectuada en concepto de alquileres o arrendamientos.</p> <p><b>Renglón 11.- Retención de Madera en rollo (Decreto 68-20 numeral 6 del arto. 31 del Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal):</b> Este renglón debe ser llenado exclusivamente por los aserríos, cuando éstos sean también poseedores, tenedores, comercializadores de la madera. Anote las retenciones efectuadas sobre metro cúbico de madera en rollo, correspondiente al 7.5% ó 2% sobre el precio, según Especie y Categoría determinado en el INAFOR y la DGI.</p>
<b>SECCIÓN A: DATOS GENERALES</b>	
<p>1. <b>Número RUC:</b> Consigne su número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) que tiene asignado en la DGI con motivo de su inscripción.</p> <p>2. <b>Apellidos y Nombres o Razón Social:</b> Si es persona natural anote primero sus apellidos y después los nombres, tal como aparece en su documento de inscripción en el RUC. Si se trata de persona jurídica consigne su razón social completa o nombre comercial.</p> <p>3. <b>Dirección para notificaciones:</b> Señale en forma exacta su dirección para notificaciones, así como el departamento, municipio, teléfono, fax ó correo electrónico correspondiente.</p> <p>6. <b>Detalle la Actividad Económica Principal:</b> Anote en forma resumida el nombre de la actividad que le genera mayores ingresos.</p> <p>9. <b>Detalle la Actividad Económica Secundaria:</b> Anote el nombre de la actividad económica de otras fuentes de ingresos, diferente a la actividad económica principal.</p> <p>11. <b>Número Patronal INSS:</b> Anote el número patronal asignado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.</p>	
<b>SECCION B: LIQUIDACION DE RETENCIONES.</b>	
<p>En los conceptos indicados en cada uno de los renglones, debe anotar los montos referidos a terceros durante el período objeto de la declaración.</p> <p><b>Renglón 1.- Retención por Salarios, Remuneraciones y demás Compensaciones:</b> Anote las retenciones realizadas en el mes en concepto de salarios, remuneraciones y demás compensaciones, de acuerdo a lo indicado en el arto. 69 del Reglamento de la ley de Equidad Fiscal.</p> <p><b>Renglón 2.- Retención por Dietas:</b> Anote las retenciones correspondientes al 10%, efectuadas por reuniones o sesiones que paguen las sociedades en general, entidades del estado y gobiernos municipales.</p> <p><b>Renglón 3.- Retención por Servicio profesional o técnico superior prestado por persona jurídica:</b> Anote las retenciones correspondientes al 2%, efectuadas a las personas jurídicas por concepto de servicios profesionales o técnico superior.</p> <p><b>Renglón 4.- Retención por Servicio profesional o técnico superior prestado por persona natural:</b> Anote las retenciones correspondientes al 10%, efectuadas a las personas naturales por concepto de servicios profesionales o técnico superior.</p> <p><b>Renglón 5.- Retención por servicios en general:</b> Anotar las retenciones correspondiente al 2%, efectuadas por los servicios tales como: Transporte, fono, ebanistería, instalación, reparación, mantenimiento y en general todos los demás servicios; excepto los considerados en los renglones 3, 4, 9 y 10.</p>	
<p>Se le recuerda que es obligatoria para los aserríos que preste servicio de procesamiento de madera, presentar junto a la declaración, el formato de Constancia de Retención IR Madera Reporte de retenciones IR Madera.</p> <p><b>Renglón 12.- Retención sobre premios de lotería, rifas y similar:</b> Anote las retenciones correspondiente al 10%, efectuadas a premios o fracción de premios de lotería nacional, rifas y similar.</p> <p><b>Renglón 13.- Retención por Ganancias Ocasionales:</b> En este renglón deben anotarse las retenciones correspondiente al 4%, referidos los beneficios o ganancias ocasionales que, entre otras, son derivadas de: a) La enajenación o transferencia de: Bienes inmuebles, vehículos automotores, naves, aeronaves, acciones y participaciones en sociedades y los derechos intangibles; b) Los bienes y derechos recibidos por herencias, legados y donaciones. No debe incluir aquí, los indicados en el renglón número 12.</p> <p><b>Renglón 14.- Otras Retenciones:</b> En este renglón deberá anotar toda otra retención que establezcan las disposiciones legales, no estén consideradas en los renglones anteriores.</p> <p><b>Renglón 15.- Total Retenciones:</b> Anote la suma de los montos consignados en los renglones del 2 AL 14, en caso que la declaración sea de la primera quincena; y del 1 al 14, si la declaración pertenece a la segunda quincena.</p> <p><b>Renglón 16.- Menos monto de retenciones pagadas en declaración que sustituye:</b> En este renglón debe anotar el valor pagado en declaración(es) anterior(es), en caso esta sea declaración "Sustitutiva".</p>	
<b>SECCION C: FIRMA</b>	
<p>Esta declaración debe ser firmada por el declarante o representante legal; en este último caso, anotar los nombres apellidos y el número de Cédula de Identidad o Residencia.</p>	
<b>SECCION D: PAGOS (para uso de la DGI).</b>	
<p><b>Renglón 17. - Valor a pagar:</b> Anote el valor o monto del impuesto que se va a pagar por concepto de esta declaración.</p> <p><b>Renglón 18. - Multa por Mora:</b> Cuando el pago se realice con posterioridad a la fecha en que fue exigible, se le aplicará un recargo por mora de 0,17% diario, según se establece en el numeral 1 del arto. 106 de la Ley de Equidad Fiscal.</p> <p><b>Renglón 19 -Total a Pagar:</b> Consigne en este renglón la suma de cantidades anotadas en los renglones 17 y 18.</p>	

## ANEXO 4 Instructivo para llenar la Declaración de Anticipo IR

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA DECLARACIÓN MENSUAL DE ANTICIPOS (IR)	
<p><b>TIPO DE DECLARACIÓN.</b> Debe marcarse obligatoriamente con una "X" uno de los dos recuadros de esta sección. Cuando se trate de la primera declaración del período, marque en el recuadro 1 "ORIGINAL"; y si se trata de una declaración que rectifica una declaración anterior del mismo período, marque el recuadro 2 "SUSTITUTIVA". En este último caso debe indicarse el Número de la declaración que se sustituye o modifica y anote todos los datos de la nueva declaración, incluso los que no cambian. Recuerde que la SUSTITUTIVA es una declaración que reemplaza completamente la anterior.</p>	<p><b>Renglón 9.- Subtotal de créditos por incentivos:</b> Anote la suma de los renglones 6, 7 y 8.</p>
<p><b>SECCIÓN A: DATOS GENERALES</b></p> <p>1. <b>Número RUC:</b> Consigne su número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) que tiene asignado en la DGI con motivo de su inscripción.</p> <p>2. <b>Apellidos y Nombres o Razón Social:</b> Si es persona natural anote primero sus apellidos y después los nombres, tal como aparece en su documento de inscripción en el RUC. Si se trata de persona jurídica consigne su razón social completa o nombre comercial.</p> <p>3. <b>Dirección para notificaciones:</b> Señale en forma exacta su dirección para notificaciones, así como el departamento, municipio, teléfono, fax ó correo electrónico correspondiente.</p> <p>6. <b>Detalle la Actividad Económica Principal:</b> Anote en forma resumida el nombre de la actividad que le genera mayores ingresos.</p> <p>9. <b>Detalle la Actividad Económica Secundaria:</b> Anote en forma resumida el nombre de la actividad de otra fuente de ingresos, diferente a la actividad económica principal.</p>	<p><b>Nota importante 1:</b> El art. 164 del Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal establece que los conceptos en los renglones Nº 6, 7 y 8 son acreditable a la declaración del IR anual; siempre y cuando el contribuyente no se lo deduzca en ésta declaración. Se le recuerda además, que para poder deducir estos tipos de créditos, deben ser autorizados previamente.</p> <p><b>Renglón 10.- Menos retenciones sobre venta de bienes (excepto ganancias o beneficios ocasionales):</b> Anote el monto que durante el mes le hayan retenido sus compradores por las ventas realizadas por la empresa, incluso las referidas a los productos agropecuarios. No debe considerarse como deducción las retenciones correspondientes a las enajenaciones o transferencias que constituyen beneficios o ganancias ocasionales.</p> <p><b>Renglón 11.- Menos Retenciones sobre prestación de servicios:</b> Anote en este renglón las retenciones que le hayan efectuado durante el mes objeto de la declaración, por concepto tales como: Trabajos de construcción, alquileres, transporte, servicios profesionales y técnicos, servicios de terno, sbanistería, instalación, reparación, mantenimiento y en general cualquier otro servicio recibido.</p> <p><b>Renglón 12.- Menos Otras Retenciones deducibles del IR:</b> Anote las retenciones deducibles no contempladas en los renglones 10 Y 11. Recuerde que las Retenciones por Ganancias Ocasionales, se deben deducir en la declaración de IR anual, según se indica en art. 83 del Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal.</p> <p><b>Renglón 13.- Subtotal de retenciones del mes:</b> Anote aquí el resultado de sumar los renglones 10, 11 y 12.</p> <p><b>Renglón 14.- Subtotal acreditable:</b> Anote la suma de los renglones 9 y 13.</p> <p><b>Renglón 15.- Menos saldo a favor del mes anterior:</b> Debe consignarse, en su caso, el monto del saldo a favor del mes anterior, el cual debe corresponder al que se anotó en el renglón Nº 20 de la declaración de dicho mes.</p> <p><b>Renglón 16.- Menos Otros Créditos autorizados por la DGI:</b> Anote en este renglón, previa autorización de la DGI, los saldos a favor de la declaración anual del I.R. y los créditos en concepto de pagos indebidos o en exceso y compensaciones tributarias.</p> <p><b>Renglón 17.- Menos pagos realizados por concepto de este impuesto:</b> Anote los pagos que se hayan hecho a cuenta de esta declaración. En caso que esta declaración sea sustitutiva anotar el monto pagado en la declaración original sin incluir los recargos o intereses pagados, en ambos casos deberá presentar recibo de pago debidamente sellado y firmado.</p> <p><b>Renglón 18.- Total de Crédito Fiscal más Otros Acreditamientos:</b> anote en este renglón el resultado de sumar las cantidades indicadas en los renglones 14, 15, 16 y 17.</p>
<p><b>SECCIÓN B: BASE GRAVABLE Y CALCULO DE ANTICIPO</b></p> <p><b>Renglón 1.- Total de Ingresos Brutos devengados durante el mes (Gravados, exentos y exonerados):</b> Este renglón deberá ser llenado por las Personas Jurídicas en General, y por las Personas Naturales responsables recaudadores del IVA, anotando el total de los ingresos brutos mensuales. (Base legal: numerales 1 y 2 del art. 73 del reglamento de la Ley de Equidad Fiscal).</p> <p>Las Personas Naturales responsables recaudadores del ISC y las Personas Naturales no comprendidas en el párrafo anterior y cuya renta bruta del año gravable sea mayor o igual a C\$ 1,200,000 ó su equivalente mensual, deberán anotar en este renglón su renta bruta mensual. En caso que la renta bruta sea menor al monto antes indicado, anotar en este renglón cero (0).</p> <p><b>Renglón 2.- Utilidades del mes (Únicamente para personas jurídicas responsables recaudadores del ISC):</b> Este renglón deberá ser llenado por las personas jurídicas responsables recaudadores del ISC, las cuales deben anotar las utilidades obtenidas en el mes objeto de la declaración, o cero en caso de pérdidas.</p> <p><b>Renglón 3.- Anticipo sobre Ingresos Brutos Mensuales:</b> Anote el monto resultante de multiplicar el renglón Nº 1 por la tasa del 1%.</p> <p><b>Renglón 4.- Anticipo para personas naturales responsables recaudadores del ISC:</b> Este renglón deberá ser llenado por las personas naturales Responsables Recaudadores del ISC, comprendidas en el numeral 4 del art. 73 del Reglamento de la Ley de Equidad Fiscal; tales personas deberán anotar como anticipo el monto correspondiente al 1% sobre los ingresos brutos recibidos y/o devengados durante el mes (renglón 1 X 1%).</p> <p><b>Renglón 5.- Anticipo para personas jurídicas responsables recaudadores del ISC:</b> Anote como anticipo, el monto resultante de multiplicar la tasa del 30% sobre la Utilidad Mensual o en la cuantía convenida con la Dirección de Grandes Contribuyentes de la DGI (renglón 2 X 30%). En caso de pérdida anotar un cero (0).</p>	<p><b>Nota importante 2:</b> Los conceptos contenidos en los renglones 9 y 16, más los pagos a cuenta en efectivo según recibos fiscales (sin incluir multas ni recargos moratorios) serán deducidos en el Renglón Nº 44 de la declaración anual de IR. El Renglón 13 será deducido en el Renglón Nº 45 de la declaración anual de IR.</p>
<p><b>SECCION C: CREDITO FISCAL</b></p> <p><b>Renglón 6.- Menos Crédito Tributario (1.5%, incentivo a la exportación):</b> Anote en este renglón, el crédito por el 1.5% del valor FOB de las exportaciones que tienen derecho los exportadores de bienes de origen nicaraguense y los fabricantes o productores de esos bienes, tal como lo establece el art. 102 de la Ley de Equidad Fiscal y art. 164 de su Reglamento.</p> <p><b>Renglón 7.- Menos Crédito por combustible (Exportadores- Ley 382):</b> Los exportadores acogidos a la Ley 382 "Ley de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo y Facilitación de las Exportaciones" deben anotar en este renglón el 25% del ISC que le trasladaron por la compra de combustible utilizado como insumo directo en el proceso productivo de la exportación, de acuerdo a lo establecido en el art. 101 de la Ley de Equidad Fiscal y art. 162 de su Reglamento.</p> <p><b>Renglón 8.- Menos Crédito Fiscal Sector Turismo (CCF):</b> Anote el crédito correspondiente. Este no debe superar el 70%, tal como lo establece el art. 6 de la Ley Nº 306 "Ley de Incentivos para la Industria Turística de la república de Nicaragua" antes y después de su reforma, citado en el art. 133 de la Ley de Equidad Fiscal y su Reglamento.</p>	<p><b>SECCION D: LIQUIDACION</b></p> <p><b>Renglones 19 y 20.- Saldo a Pagar o Saldo a Favor:</b> Restar del monto considerado como Débito Fiscal (Renglón 3, 4 ó 5), el total de crédito fiscal más otros acreditamientos (renglón 18). Si el resultado es positivo o cero anotar la cantidad en el renglón 19 "SALDO A PAGAR" y si es negativo anotar la cantidad en el renglón 20 "SALDO A FAVOR".</p> <p><b>Nota importante 3:</b> De existir Saldo a Favor en el mes de junio, éste no se podrá trasladar al mes siguiente (julio), y únicamente podrá ser deducible en el renglón Nº 47 de la declaración anual de IR. De igual manera, aquellos contribuyentes que cuenten con Períodos Especiales, no podrán trasladar al mes siguiente, los saldos a favor del último mes del período.</p>
<p><b>SECCION E: FIRMA</b></p> <p>Esta declaración debe ser firmada por el declarante o su representante legal; en este último caso, anotar los nombres y apellidos y el número de Cédula de Identidad o Residencia.</p>	<p><b>SECCION F: PAGOS (PARA USO DE LA DGI)</b></p> <p><b>Renglón 21.- Valor a pagar:</b> Anote el valor o monto del Impuesto que se va a pagar por concepto de esta declaración.</p> <p><b>Renglón 22.- Multa por mora:</b> Cuando el pago se realice con posterioridad a la fecha en que fue exigible, se le aplicará un recargo por mora de 0.08% diario, según se establece en el numeral 1 del art. 106 de la Ley de Equidad Fiscal.</p> <p><b>Renglón 23.- Total a pagar:</b> Consigne en este renglón la sumatoria de las cantidades anotadas en los renglones 21 y 22.</p>

## ANEXO 5 Instructivo para llenar la Declaración Anual del IR

### INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA DECLARACION ANUAL DE IR

**PERIODO FISCAL QUE DECLARA:** Indique el corte del periodo fiscal de declarar.

**TIPO DE DECLARACION:** Debe marcarse obligatoriamente con una "X", uno de los recuadros de este rubro. Cuando se trate de la primera declaración del periodo marque en el cuadro 1 "ORIGINAL", y si se trata de una declaración que rectifica o una declaración anterior del mismo periodo marque el recuadro 2 "SUSTITUTIVA". En este último caso debe indicarse el número de la declaración que se sustituya o modifique y anote todos los datos de la nueva declaración, incluso los que no se cambian. Recuerde que la SUSTITUTIVA es una declaración que reemplaza completamente la anterior.

**A) DATOS GENERALES**

1. **Número RUC:** Consigne su número del Registro Único del Contribuyente (RUC) que tiene asignado en la DG con motivo de su inscripción.
2. **Apellidos y Nombres a razón social:** Si es persona natural anote primero sus apellidos y después sus nombres, tal como aparece en su documento de inscripción en el RUC. Si se trata de una persona jurídica consigne su razón social completa.
3. **Dirección para notificaciones:** Señale en forma exacta su dirección para notificaciones, así como el departamento, municipio, fax, teléfono o correo electrónico correspondiente.
4. **Detalle de la Actividad Económica principal:** Anote el nombre de la actividad económica que le genera mayores ingresos.
5. **Detalle de la Actividad Económica Secundaria:** Anote el nombre de la actividad de otra fuente de ingresos, diferente a la actividad económica principal.
11. **Número Patronal INSS:** Anote el número patronal asignado por Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

**B) PATRIMONIO CONTABLE**

- Región 1- Efectivo en Caja y Bancos:** Anote el saldo de efectivo en caja, cuentas de depósitos a la vista y fondos depositados que puedan retirarse de inmediato. Cualquier fondo en moneda extranjera deberá convertirse en moneda nacional, con el tipo oficial de cambio vigente al cierre del periodo fiscal declarado.
- Región 2- Cuentas y Documentos por Cobrar:** Anote el saldo a su favor nominal y valor en libros, de los cueros o documentos por cobrar a cargo de clientes y terceros. Incluyendo los intereses devengados, en su caso, a cuenta de esos saldos.
- Región 3- Inventarios:** Anote el saldo de los inventarios de mercancías, productos terminados, productos en proceso, materia prima, materiales y suministros, mercaderías en tránsito y cualquier tipo de bienes adquiridos, tratados o procesados para la venta en general a precio de costo o de mercado, el más bajo.
- Región 4- Activo Inmobiliario:** Anote el valor en libros o el valor catastral de terrenos, edificios, construcciones en proceso, casas de habitación, plantaciones, maquinarias fijas e instalaciones permanentes que se consideren inmuebles por posesión.
- Región 5- Otros activos:** Anote el saldo de los bienes y derechos no comprendidos en los renglones anteriores, tales como inversiones en valores, gastos anticipados, bienes intangibles e incorporales y demás activos similares.
- Región 6- Total Activos:** Anote la sumatoria de los renglones 1, 2, 3, 4, y 5.
- Región 7- Cuentas y Documentos por Pagar:** Anote el saldo de las deudas en el país a corto plazo.
- Región 8- Pasivos fijos:** Anote el saldo de las deudas en el país a largo plazo tales como: Préstamos a largo plazo e hipotecas por pagar.
- Región 9- Pasivos Extranjeros:** Anote el saldo de los adeudados a favor de personas domiciliadas fuera del país.
- Región 10- Total Pasivos:** Anote la sumatoria de los renglones 7, 8 y 9.
- Región 11- Patrimonio Neto:** Anote el valor resultante de restar los renglones 6-10.

**C) CALCULO DEL IR**

- Región 12- Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios:** Anote el monto global de los ingresos, por venta de bienes y prestación de servicios, recibidos o devengados en dinero o en especie, tomando en cuenta las rebajas y devoluciones permitidas por la Ley.
- Región 13- Ingreso por Exportación de Bienes y Servicios:** Anote los ingresos percibidos por la exportación de bienes y prestación de servicios al exterior.
- Región 14- Ingresos agropecuarios:** Anote los ingresos por venta de productos y alquiler de bienes relacionados a la actividad agrícola, ganadera y pecuaria en general.
- Región 15- Ingresos por Servicios Profesionales, Técnicos y Otros Oficiales:** Anote el monto de los ingresos percibidos por profesionales y oficinas no autorizadas.
- Región 16- Ingresos por Sueldos, Salarios y demás compensaciones:** Anote el total de ingresos percibidos por concepto de sueldos, incluyendo comisiones y demás compensaciones recibidas en dinero o especie.
- Región 17- Otros Ingresos:** Anote los ingresos ocasionales y otros no clasificados en los renglones anteriores.
- Región 18- Ingresos no Constitutivos de Renta:** Anote el monto total de los ingresos no gravados, según Art. 11 de la Ley de Equidad Fiscal.
- Región 19- Total Renta Bruta Gravable:** Anote la suma de los montos de los renglones 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
- Región 20- Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios:** Anote el monto del costo necesario para obtener, procesar, transformar y comercializar los bienes vendidos y los servicios prestados.
- Región 21- Costos Agropecuarios:** Anote el monto de los costos necesarios para la producción y comercialización de los bienes agropecuarios.
- Región 22- Gastos de Ventas:** Anote los gastos que tienen relación directa con la promoción, realización y despacho de las ventas, por ejemplo: propaganda, empaques, envolturas, etc. No se deben tomar en cuenta los gastos de venta que se deben incluir en los renglones 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 respectivamente.
- Región 23- Gastos de Administración:** Anote los gastos que tienen relación directa con el mantenimiento de la dirección y administración del negocio, por ejemplo: gastos de papelería, útiles de oficina, etc. No se deben tomar en cuenta los otros gastos de administración que se deben incluir en los renglones del 24 al 30.
- Región 24- Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y Otros Oficiales:** anote el monto de los gastos necesarios en el ejercicio de los profesiones y oficios en que no se recibe remuneración social.
- Región 25- Gastos por Sueldos, Salarios y demás compensaciones:** Anote los gastos por concepto de sueldos, incluyendo comisiones, provisiones establecidas en el Código del Trabajo y demás compensaciones pagadas en efectivo o en especie.

**Región 26- Gastos por aporte patronal al INSS:** Anote en este renglón el valor del aporte patronal al INSS.

**Región 27- Gastos por Depreciación de Activos Fijos:** Anote los cueros anuales de depreciación, sean bajo el método de línea recta o depreciación acelerada, de bienes activos diferidos y depreciables, tales como: Gastos de organización, edificios, maquinaria y demás bienes muebles. Incluyéndolos para la generación de multas.

**Región 28- Gastos por Financiamiento Nacional y/o Extranjero:** Anote los gastos por financiamiento (intereses) con instituciones del Sistema Financiero Nacional y/o los gastos por financiamiento (intereses) con empresas extranjeras.

**Región 29- Otros Gastos de Operaciones:** Anote el monto de otros gastos deducibles, incluidos y necesarios para la existencia o mantenimiento de la fuente productora de rentas, no incluidos en los renglones del 22 al 28.

**Región 30- Dedución Proporcional (Art. 14 de la Ley de Equidad Fiscal y art. 33 de su Reglamento):** Anote en este renglón, únicamente el porcentaje de deducciones de los ingresos gravables con el IR que reside en el ejercicio fiscal correspondiente.

**Región 31- Total de Costos y Gastos Deducibles:** Anote la suma de los renglones 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

**Región 32- Deduciones Extraordinarias:** Anote la porción deducible de las pérdidas del periodo y cualquier otra deducción extraordinaria tratada como tal por las Leyes y demás normas tributarias.

**Región 33- Gastos no deducibles:** Anote el monto de los gastos no deducibles, enumerados en el art. 17 de la Ley de Equidad Fiscal.

**Región 34- Total Deduciones:** Anote el monto de la suma de los renglones 31 y 32.

**Región 35- Renta Neta Gravable:** Anote la diferencia entre los montos de los renglones 19 y 34.

**Región 36- Impuesto sobre la Renta:** Anote el IR calculado de conformidad con el Art. 21 de la Ley de Equidad Fiscal (ver tabla al final del instructivo).

**D) CALCULO DEL PAGO MÍNIMO**

**Región 37- Valor de los Activos Totales:** Anote el valor del renglón N° 6. Este renglón deben tenerlo las personas sujetas según el art. 27 de la Ley de Equidad Fiscal.

**Región 38- Saldo Promedio Mensual de los Depósitos Totales (excl. Financiero):** Anote en este renglón, el resultado de dividir el total de los depósitos mensuales del cierre anterior entre los doce meses que corresponden al periodo fiscal.

**Región 39- Pago Mínimo Definitivo del IR (Base legal: art. 28 de la Ley de Equidad Fiscal y 43 6 44 de su Reglamento):** Anote el resultado de multiplicar el renglón 37 por la tasa del 1%. En el caso de las entidades financieras debe anotarse el resultado de multiplicar el renglón 38 por la tasa del 0.60%.

Se la recuerda que la Ley de Equidad Fiscal y su Reglamento, establece excepciones acerca del Pago Mínimo Definitivo del IR.

**E) LIQUIDACION DE IMPUESTO**

**Región 40- Impuesto Sobre la Renta a Pagar (Base legal: art. 31 de la Ley de Equidad Fiscal):** Anote en este renglón el monto mayor que resulte de comparar los valores de los renglones 36 y 39.

**Región 41- Crédito Tributario (1.5% Incentivo a la exportación):** Anote en este renglón, el crédito por el 1.5% del valor FOB de las exportaciones que tienen derecho los exportadores de bienes de origen nicaragüense y los fabricantes o productores de esos bienes, tales como lo establece el art. 102 de la Ley de Equidad Fiscal y art. 164 de su Reglamento.

**Región 42- Crédito por Combustible (Exportadores-Ley 382):** Los exportadores acogidos a la Ley 382 "Ley de admisión temporal para perfeccionamiento activo y de facilitación de las exportaciones" deben anotar en este renglón el 25% del IC que le trasladaron para la compra de combustible utilizado como insumo directo en el proceso productivo de la exportación, de acuerdo a lo establecido en el art. 101 de la Ley de Equidad Fiscal y art. 162 de su Reglamento.

**Región 43- Crédito Fiscal Sector Turismo (CGP):** Anote el crédito correspondiente. Este no pueda superar el 70% tal como lo establece el número 6.2 del art. 6 de la Ley N° 305 "Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua" antes y después de su reforma, citada en el art. 133 de la Ley de Equidad Fiscal y su Reglamento.

**Región 44- Menos Anticipos Pagados:** Anote el monto de los Anticipos pagados durante el ejercicio objeto de esta declaración en el periodo fiscal. En el caso de las entidades financieras debe anotarse los pagos mensuales efectuados en calidad de anticipo de IR.

**Región 45- Menos Retenciones que le fueron efectuadas:** Anote las retenciones en la fuente pagadas durante el año gravable a cuenta del IR, tal como se indica en el art. 32 de la Ley de Equidad Fiscal y su Reglamento.

**Región 46- Retenciones por Garantías Ocasionales:** Anote las retenciones en la fuente pagadas durante el año gravable por Garantías Ocasionales, según se indica en los arts. 6 y 7 de la Ley de Equidad Fiscal y los arts. 8 y 9 de su Reglamento.

**Región 47- Menos Cuéculas autorizadas por la DGI:** Anote en este renglón, previa autorización de la DGI, los créditos en concepto de pagos indebidos o en exceso y compensaciones tributarias.

**Región 48- Menos Otros Pagos realizados por concepto de este mismo impuesto:** Anote los pagos que se hayan hecho a cuenta de esta declaración. En el caso que esta declaración sea sustitutiva, anote el monto pagado en la declaración original sin incluir los recargos o intereses pagados, en ambos casos deberá presentarse recibo de pago debidamente sellado y firmado.

**Región 49 ó 50- Saldo a pagar o Saldo a Favor:** Restar el monto considerado como débito fiscal (renglón 40) la suma de los renglones del 41 al 48. Si el resultado es positivo o cero, anote la cantidad en el renglón 49 "SALDO A PAGAR" y si es negativo anote la cantidad en el renglón 50 "SALDO A FAVOR".

**Región 51- Multa por Presentación Tardía y Otros Sanciones (Excepto recargos por mora):** Anote el monto de las multas por presentación tardía y demás multas administrativas, excepto el recargo por mora.

**F) FIRMAS**

Esta declaración debe ser firmada por el declarante o su representante legal, en este último caso anotarse nombres y apellidos y el número de Cédula de Identidad o Residencia.

**G) PAGOS (PARA USO DE LA DGI)**

TARIFA I.R. PARA LAS PERSONAS NATURALES			
RENTA GRAVABLES (ESTRATOS)		IMPUESTO BASE	PORCENTAJE APLICABLE
DE C/	HASTA C/		SOBRE EXCESO DE
0	50,000.00	0	0%
50,001.00	100,000.00	0	10%
100,001.00	200,000.00	5,000.00	15%
200,001.00	300,000.00	20,000.00	20%
300,001.00	500,000.00	40,000.00	25%
500,001.00	a más	90,000.00	30%

**TARIFA I.R. PARA LAS PERSONAS JURIDICAS (30%)**

**ANEXO 6**

**Constancia de no retención**

**CONSTANCIA N° 536**  
**(Válida hasta el 31 de Diciembre de 2008)**

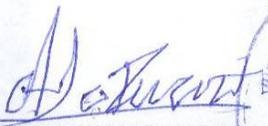
El suscrito **DIRECTOR JURIDICO TRIBUTARIO**, de conformidad con el arto. 10 Numeral 7) de la Ley N°. 453, Ley de Equidad Fiscal, hace constar que la “**CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALERAS DEL NORTE, R.L. (CECOCAFEN)**”; RUC. N° 290497-9522, se encuentra exenta del Impuesto sobre la Renta, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinados a sus fines, incluyendo la retención definitiva y la Retención en la Fuente establecidas en el Arto 15, Numeral 1 y Arto. 81 Numeral 2 de su Reglamento respectivamente de la Ley pre-citada.

Se advierte de que toda clase de bienes y servicios deben estar vinculados directamente con la actividad que goza de dichos beneficios, de conformidad con el Arto. 60 del Código Tributario de Nicaragua, y en caso contrario no se le concederá el beneficio fiscal correspondiente.

**Asimismo deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Arto. 24 de la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal y los Artos. 72, 81, 84 y 87 de su Reglamento.**

**La falta de cumplimiento de estas obligaciones le harán sujeto de la aplicación de los Arto. 140, 141, 142 y 143 del código tributario de la República de Nicaragua.**

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil ocho.

  
**ADOLFO RIVAS REYES**  
**DIRECTOR JURIDICO TRIBUTARIO**



cc.

*Oficina de Control de Exoneraciones*  
*Lic. Walter Porras*  
*Dr. Humberto Solís*  
*Dr. Adolfo Rivas Reyes*  
*Lic. Daniela Rodríguez*  
*Marianela\**

- *Director General de Ingresos*  
- *Sub-Director General de Ingresos*  
- *Director Jurídico Tributario*  
- *Jefa de Devoluciones Tributarias*

